

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES
COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO
ACTA No. 4 DE 2022 - SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 17 de marzo de 2022

HORA: 9:06 A.M.

LUGAR: Reunión Virtual

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Directora del Taller del Espacio Público		X		
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X		
María Elvira Villareal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas.		X		
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X		
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos		X		
Juana Marina Hofman Quintero	Directora de Ambiente y Ruralidad			X	
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	X		
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT	X		
Juan Alfonso Díaz Gerente	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente (E)	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB	X		
Pilar del Rocío García	Subdirector de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER	X		
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad – SDM	X		
Diego Fernando Carrero Barón	Jefe del Observatorio Técnico Catastral.	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD	X		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
Juan Carlos Serrato Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	Enel Codensa	X		
Pedro Ignacio Jaimés Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB	X		
Natalia Leuro Giraldo	Vanti	X		
Alejandro Medrano Gamboa	Empresa Transmilenio S.A.	X		
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Secretaría Distrital de Planeación – SDP		X	
Gloria Henao	Asesora Despacho - SDP		X	

INVITADOS OCASIONALES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
José Miguel Rincón Vargas	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CAR		X	Invitado ocasional

ORDEN DEL DÍA:

HORA	TEMA A DESARROLLAR
9:00	Llamado Asistencia - establecimiento del quórum
9:10	Lectura del Acta Anterior - Temáticas desarrolladas (24/02/2022)
9:20	Presentación de observaciones Plan Parcial No. 8 Colegios, POZN-CLDT
9:50	Presentación de observaciones Plan Parcial Plan Parcial N° 29 – Mudela del Río
10:50	Concepto de viabilidad Plan Parcial El Edén El Descanso
11:20	Concepto de viabilidad Plan parcial No. 12 Tibabita
11:40	Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité
11:50	Proposiciones y Varios
12:00	Cierre de la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DESARROLLO:

1. LLAMADO ASISTENCIA - ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM

Se realiza llamado de asistencia y se confirma que existe quórum para dar inicio al Comité Técnico de Planes parciales de Desarrollo, cumpliendo de esta manera con el Artículo 10, Acuerdo No.1 de 2009:

“Quorum deliberatorio y decisorio. Para sesionar y tomar decisiones será necesario la presencia como mínimo de nueve miembros del comité; así: la Secretaria técnica, cuatro (4) direcciones de la Secretaría Distrital de Planeación y cuatro (4) Entidades que hagan parte del comité”

Se deja constancia del ingreso de la Arquitecta Margarita Rosa Caicedo Velásquez Directora del Taller del Espacio Público de la Secretaria Distrital de Planeación

Se deja constancia del Dr. Juan Alfonso Díaz, Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB

Posteriormente se procede a dar lectura la orden día; al respeto, ningún integrante del comité manifiesta alguna observación o comentario, por lo tanto, queda aprobada.

2. TEMÁTICAS DESARROLLADAS ACTA ANTERIOR (24/02/2022)

En la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo efectuada el día 24 de febrero de 2022, se presentaron los siguientes temas:

- Presentación del Plan Parcial El Edén El Descanso, a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU. Arq. José Luis Buchelli Agualimpia y Arq. Bárbara Carvajal
- Presentación de Observaciones:
 - Plan Parcial El Edén El Descanso, Bosa
 - Plan Parcial N° 12 Tibabita, PZN-CLDT
- Estado de avance proyecto de decreto para reglamentación del Comité Distrital de Planes Parciales de Desarrollo
- Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PLAN PARCIAL NO. 8 COLEGIOS, POZN-CLDT



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

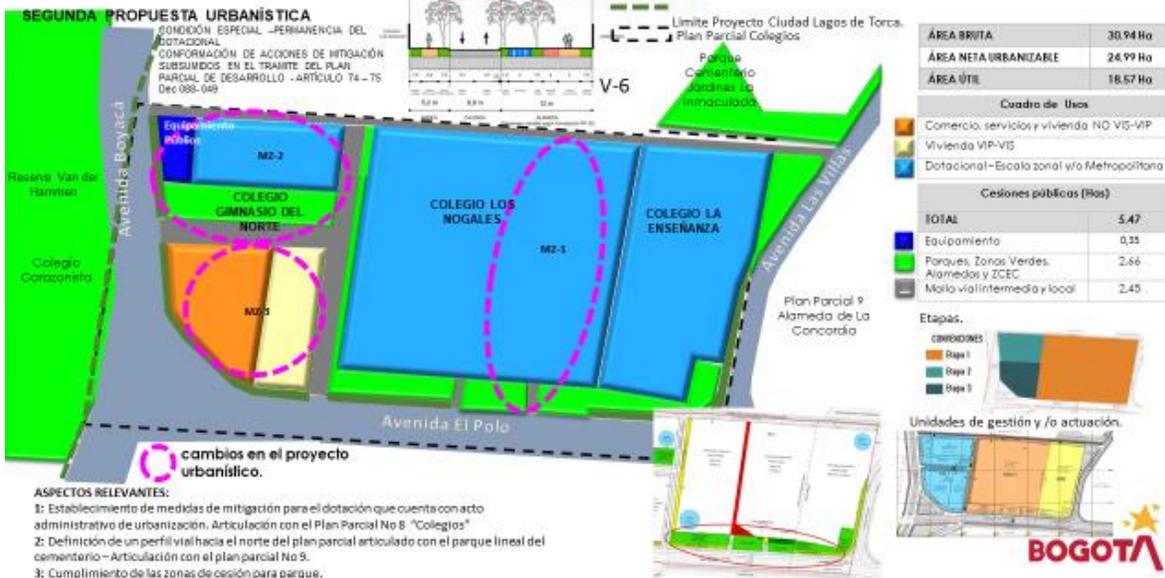


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

FORMULACION AJUSTADA - No. 8 COLEGIOS - Lagos De Torca



Fecha: 14 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 08 Colegios
 Entidad o dependencia de la SDP: Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Concepto Técnico formulación ajustada remitida los solicitud realizada mediante radicado 1-2022-3735 de 2022 para el Cumplimiento del porcentaje mínimo de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social - VIS y Vivienda de Interés Prioritaria - VIP.	SI		De acuerdo a lo establecido en el artículo 139 del Decreto 088 de 2017, el Plan Parcial "COLEGIOS" con tratamiento de Desarrollo, CUMPLE con el porcentaje establecido del 20% de suelo de Área Útil destinada para tanto para VIP como para VIS y con lo dispuesto en el parágrafo 1en el cual se establece que "los porcentajes mínimos obligatorios de que trata el presente artículo no aplican para las Áreas Útiles destinadas únicamente a usos dotacionales". Igualmente CUMPLE con la obligación a destinar el porcentaje mínimo de suelo de área útil de comercio en 3% para VIP y del 5% para VIS, localizado en el primer piso de la edificación de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del Decreto 417 de 2019 por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 139 el Decreto 088 de 2017. Dadas las características de suelo dotacional que caracteriza el Plan Parcial, se recomienda que en el Cuadro de áreas se incluya una fila en la que se establezca el Área Objeto de Base para Calculo de Obligación VIP/VIS que corresponde a la UGU1 con 27.559,50 m2 de la UGU descontando las 15.000 m2 de suelo dotacional del Gimnasio del Norte.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17.03.2022

Nombre del Plan Parcial: No 08 Colegios POZ Lagos de Torca

Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Articulación con el diseño de la Avenida Polo Occidental en relación a la propuestas aprobada para el Fideicomiso Lagos de Torca y las franjas funcionales presentadas en el Decreto 088 de 2017		X
2. Propuesta urbana donde se priorice y se tenga en cuenta la movilidad de usuarios no motorizados, evitando la generación de conflictos, garantizando zonas de acumulación suficientes para albergar peatones durante los tiempos y que no interrumpa la continuidad de las demás franjas, se incluye las franjas podotáctiles.		X
3. Articulación de franjas de circulación con la ubicación de paraderos del Sistema de Transporte Público, garantizando la correcta continuidad y seguridad de los usuarios		X
4. Cumplimiento del Decreto 787, en relación a los radios de giro para el diseño de esquinas de acuerdo con lo vehículos y parámetros de diseño		X
5. Franjas funcionales deben corresponder a lo definido en el Decreto 088 tanto en planta como en perfil, garantizando los anchos mínimos y continuidad de cada uno de los ancho efectivos descritos en la normativa del POZ Norte		X
6. Modelo de Microsimulación debe garantizar el análisis correcto de las etapas de desarrollo del plan parcial de acuerdo con el alcance de intervención de infraestructura de cada una de las etapas funcionales del POZ Norte		X

Fecha: Marzo 17 de 2022
Nombre del Plan Parcial: COLEGIOS - N° 8 Ciudad Lagos de Torca
Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir en el DTS los resultados del Estudio de Tránsito: una vez sea aprobado por la SDM en lo que se refiere a las acciones de mitigación de impactos y armonizar estos con los estudios y diseños de las vías de la Malla Vial Arterial en curso a través de los convenios Fideicomiso Lagos de Torca- IDU.	x		
2. Observación cuadro de áreas MVA: No se incluyó el área de reserva vial para la Av. Boyacá, de 8.999,09 m2 que se presentó en la Tabla 21 "Cuadro general de áreas del planteamiento urbanístico Plan Parcial Colegios".	x		Se atendió la observación en el DTS, pág. 125, tabla N° 26.
3. Unidad Funcional: es necesario dar cumplimiento a lo previsto en la pág. 126 del DTS previa entrada en operación de la etapa 1 del P.P. y en la sección 5.4.1.1.			"Para el escenario a 5 años de la primera etapa del plan parcial, se tuvo en cuenta los diseños de la Avenida Polo con sus dos carriles externos (Unidad Funcional 2A del fideicomiso Ciudad Lagos de Torca) y los de la Avenida Boyacá (Unidad Funcional 2B), como infraestructura habilitante para el desarrollo del plan parcial." "Con el objeto de dar acceso a los predios del plan parcial, en caso de no desarrollarse la continuidad de la Avenida Boyacá, al norte de la Avenida El Polo o la Avenida El Polo, al occidente, en el Estudio de Tránsito se prevé un retorno por la Avenida El Polo al oriente de la Avenida Boyacá."

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 16/03/2022
 Nombre del Plan Parcial: No 8 - Colegios
 Entidad: UAECD

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Delimitación consistente físicamente y jurídicamente.			La delimitación del PP "Colegios" esta comprendido por 11 predios, localizados en los sectores catastrales 107 110 (Casablanca Suba I) y 009138 (Casablanca Suba Urbano I). Se observa una sobreposición cartográfica mínima entre el polígono de la delimitación del PP y 4 predios del sector 107110 (107110 09 29, 09 35, 00 95, 00 86 y 00 96).
			El límite del PP presenta traslape con las reservas viales: por el costado occidental con la Avenida Boyacá en el tramo (de Avenida de Los Arrayanes a Avenida El Polo), por el costado sur occidental con la Intersección Avenidas Boyacá y El Polo y por el sur con la Avenida El Polo en el tramo (de Avenida de Las Villas a Avenida Boyacá) y la Intersección Avenidas Las Villas y El Polo.

Fecha: 16/03/2022
 Nombre del Plan Parcial: No 8 - Colegios
 Entidad: UAECD

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Delimitación consistente físicamente y jurídicamente.			Adicional a ello, al comparar la delimitación del plan parcial enviado en esta solicitud y el loteo de la UAECD se presentan diferencias en el costado norte corta parcialmente los predios 107102000095 y 107102000096 que no están incluidos en el PP; por este mismo costado esta cortando parcialmente el predio 107110008008 que si está incluido en el PP; por el costado occidental corta parcialmente los predios 107110009029 y 107110009035; además dentro del polígono del PP se incluyen polígonos clasificados como urbanos y rurales lo que indica que el polígono es dividido por el perímetro urbano. Por tanto, la información gráfica presentada en la formulación debe ser revisada en sus aspectos físicos, jurídico y cartográfico.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DATOS GENERALES:

Plan Parcial de Desarrollo No. 8 "Colegios"

Localidad: Suba
UPZ 2 – La Academia
Área polígono del plan parcial:
30,94 Has



Observaciones Verificación de cumplimiento – Formulación ajustada Plan Parcial de desarrollo No. 8 "Colegios"- Localidad de Suba

CONCEPTO TÉCNICO CT-8837 de 07/05/2021

ESCENARIO DE AMENAZA EVALUADO:

Movimientos en masa e inundación por desbordamiento



IDIGER



**Plan Parcial de Desarrollo No. 8 "Colegios" – Localidad de Suba – En Formulación
Área Polígono: 30,94 Has**



Amenaza por Remoción en Masa
Resolución 1483 de 2019 de la SDP
Plan Parcial de Desarrollo No. 8 "Colegios"
No Presenta amenaza



Amenaza por Inundación por desbordamiento
Resolución 1641 de 2020
Plan Parcial de Desarrollo No. 8 "Colegios"
Presenta amenaza inferior a la considerada como baja



Amenaza por Avenidas Torrenciales
Plan Parcial de Desarrollo No. 8 "Colegios"
Presenta amenaza inferior a la considerada como baja



IDIGER



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Plan Parcial de Desarrollo No. 8 “Colegios” – Localidad de Suba – En Formulación
Área Polígono: 30,94 Has**



Amenaza por Remoción en Masa
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 8 “Colegios”
Presenta amenaza Baja

Amenaza por Inundación por desbordamiento – inundación por R rompimiento de Jarillón
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 8 “Colegios”
No Presenta amenaza

Amenaza por Avenidas Torrenciales
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 8 “Colegios”
Presenta amenaza Baja



**Plan Parcial de Desarrollo No. 8 “Colegios” – Localidad de Suba – En Formulación
Concepto Técnico CT-8837 de 2021 - Área Polígono: 30,94 Has**



MAPA RESULTANTE
Amenaza por movimientos en masa
Según Concepto Técnico CT-8837 de 07/05/2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 8 “Colegios”
No Presenta amenaza

MAPA RESULTANTE
Amenaza por inundación por desbordamiento
Según Concepto Técnico CT-8837 de 07/05/2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 8 “Colegios”
Presenta amenaza inferior a la considerada como baja



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Observaciones Verificación de cumplimiento – Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo No. 8 “Colegios” - Localidad de Suba.

Fecha: 15/03/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo No. 8 “Colegios”

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Coincidencia en el área del polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT-8837 de 2021, emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DTS suministrado	X		Revisada la información suministrada, se confirma que las áreas cotejadas son coincidentes	N.A.
Tomar como referencia en el DTS la zonificación de amenaza, consideraciones, recomendaciones y conclusiones establecidas en el Concepto Técnico CT-8837 de 2021, emitido por el IDIGER	X		Teniendo en cuenta que en el concepto técnico CT-8837 de 2021, se concluye específicamente para el polígono del plan parcial de desarrollo No. 8 “Colegios”, que éste no presenta condiciones de amenaza por movimientos en masa, así mismo, la amenaza por inundación por desbordamiento para la zona en estudio, es considerada como inferior a la baja y tampoco presenta amenaza por avenidas torrenciales Mediante comunicación 2022EE3639 del 15 de Marzo de 2022, el IDIGER establece: “Si bien no se generan recomendaciones de restricción y condicionamientos al uso del suelo desde la perspectiva de amenazas y riesgos, se deben tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el CT-8837 de 2021, el cual se ratifica que a la fecha se encuentra vigente.”	Se recomienda citar en el DTS la zonificación de amenaza, consideraciones, recomendaciones y conclusiones, según lo contemplado en el Concepto Técnico CT-8837 de 2021



IDIGER



Observaciones Verificación de cumplimiento – Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo No. 8 “Colegios” - Localidad de Suba.

Fecha: 15/03/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo No. 8 “Colegios”

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Tener en cuenta en el DTS lo establecido en los siguientes mapas normativos del POT vigente: Amenaza por remoción en masa, Amenaza por inundación por desbordamiento y Amenaza por avenidas torrenciales	X		El DTS fue emitido en diciembre de 2021. No obstante, se realizó el análisis respectivo con base en el Artículo 481 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual señala lo siguiente: “Artículo 481. Actuación Estratégica Lagos de Torca. La actuación estratégica de “Lagos de Torca” se someterá a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 088 de 2017 y demás disposiciones que adicionen a complementen.” En el documento 212012-Componente Ambiental Plan Parcial No. 8, páginas 3-34 y 3-35, numeral 3.9.2. Determinantes relacionadas con las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto del Plan Parcial. Estructura Ambiental del Plan Parcial. literal a.2. Remoción en masa, se relaciona el plano No. 2 de “Amenaza por remoción en masa” y en el literal b. Riesgo de inundación, se cita el plano No. 3 “Amenaza por inundación” de conformidad con el Decreto Distrital 088 de 2017. En la Página 113 del DTS se relacionan dichos mapas normativos. El DTS se elaboró teniendo en cuenta como base el Decreto Distrital 088 de 2017, por lo tanto, se cumple con este criterio.	N.A.
Considerar lo establecido en el Decreto 088 de 2017 – “POZ Norte Ciudad Lagos de Torca” desde la perspectiva de amenaza y riesgo	X		De conformidad con el ítem anterior, y según los planos normativos del Decreto Distrital 088 de 2017, cuya fuente de dichos planos normativos es el Decreto Distrital 190 de 2004, para el polígono del plan parcial objeto de interés, no se evidencia amenaza por inundación ni amenaza por remoción en masa, de conformidad con los Planos Normativos No. 3 y 4 del Decreto 190 de 2004. De acuerdo con lo indicado anteriormente, en el DTS, numeral “4.1.3. ZONAS SUJETAS A AMENAZAS Y RIESGOS, página 95, capítulo A. CONCLUSIONES POR COMPONENTES, Componente ambiental, concluyen lo siguiente: “Por su parte, el Estudio Hidráulico e Hidrológico, adelantado igualmente con base en el análisis geomorfológico del estudio de suelos y la información hidrográfica, hidrológica y geomorfológica recaudada, identificó que el área del Plan Parcial tiene problemas de encharcamiento, más no de inundación. En este mismo sentido, el concepto emitido por el IDIGER señala que el área de intervención del Plan Parcial no presenta Amenaza o Riesgo por inundación”.	N.A.



IDIGER



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Observaciones Verificación de cumplimiento – Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo No. 8 “Colegios” - Localidad de Suba.

EN CONCLUSIÓN

- ✓ De conformidad con lo indicado anteriormente y la revisión realizada a la documentación compartida relacionada con la Formulación ajustada del **Plan Parcial de desarrollo N° 8 “Colegios”**, en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en el concepto técnico **CT-8837 de 07/05/2021**, emitido por esta entidad, se concluye que para la propuesta urbanística realizada para el plan parcial objeto de interés, es pertinente continuar con el trámite correspondiente desde la perspectiva de amenazas y riesgos, tomando en consideración que el concepto técnico citado, se mantiene vigente a la fecha.
- ✓ Es importante resaltar que para el trámite de adopción del **Plan Parcial de desarrollo No. 8 “Colegios”**, si bien no se generan recomendaciones de restricción y condicionamientos al uso del suelo desde la perspectiva de amenazas y riesgos, es indispensable tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones enunciadas en el concepto técnico antes mencionado.



Fecha: 14 de marzo de 2022
Nombre del Plan Parcial: COLEGIOS - PP No. 08 LAGOS DE TORCA
Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumplir la Factibilidad de Servicios y armonizar los diseños con el Producto 14 del FLT En la comunicación S-2022-044569 del 22 de febrero de 2022 se incluyen las observaciones.		X	Armonizar los caudales, las áreas de drenaje, el diseño de redes de alcantarillado y las cotas mínimas urbanizables con el Producto 14 del FLT



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

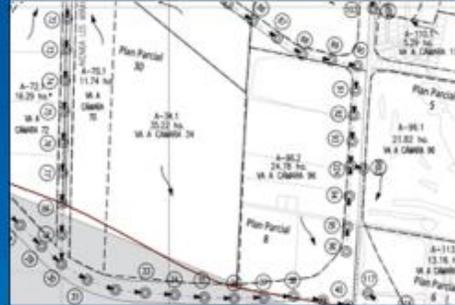
OBSERVACIONES PLAN PARCIAL No. 8 COLEGIOS

#SOMOS agua

El caudal requerido para el Plan Parcial deberá estar acorde con las proyecciones del Decreto 088 de 2017 y los resultados de los diseños del Contrato Consultoría No. FB-D-0002 / 2018 Celebrado entre Concol Consultores S.A.S.- WSP Ingeniería Colombia S.A.S. y la Fiduciaria Bogotá S.A.

En alcantarillado sanitario se evidencian diferencias con el Producto No. 14 del Fidelcomiso Lagos de Torca, respecto a la manija proyectada sobre el costado norte de la Av. El Polo y que se conecta al Interceptor Río Bogotá-IRB.

USOS	No. DE VIVIENDAS	ÁREA M2	POBLACIÓN RESIDENCIAL	POBLACIÓN	CAUDAL L/S
Residencial	1.128		3.610		6,45
Comercial		37.800		3.785	2,88
Institucional				1.310	0,81
TOTAL	1.128				10,17



MPFD0801F07-04

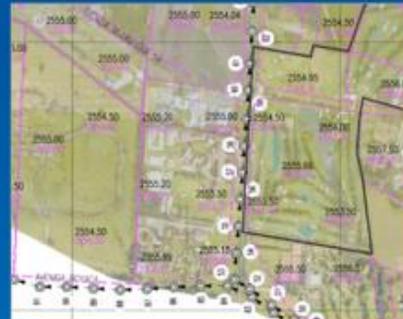


OBSERVACIONES PLAN PARCIAL No. 8 COLEGIOS

#SOMOS agua

En alcantarillado pluvial se evidencian diferencias en la distribución de las áreas de drenaje y hacia donde se drenan con respecto a lo indicado en el Producto No. 14 del Fidelcomiso Lagos de Torca, donde el drenaje del Plan Parcial se contempla recibir en el Colector proyectado sobre la Av. Polo desde la Av. Boyacá hasta la Autopista Norte.

Revisar las cotas mínimas urbanizables para que coincidan con el Producto No. 14 del Fidelcomiso Lagos de Torca.



Cota terreno: Color magenta
Cota mínima urbanizable : Color Negro

MPFD0801F07-04



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

OBSERVACIONES PLAN PARCIAL No. 8 COLEGIOS

#SOMOS agua

Se deben conservar los vallados primarios existentes en el área, de acuerdo con lo indicado por el artículo 57 Lineamientos para el manejo del sistema de vallados. Decreto 088 de 2017.



Del Plano 17 Sistema de Vallados – Decreto 088/17

Vallados primarios en **Cosán Waya**

El Plan Parcial debe atender los lineamientos definidos en el "Artículo 56 Sistema Urbano de Drenaje Sostenible SUDS" del Decreto 088 de 2017, requeridos en áreas útiles, áreas de cesiones para vías, parques y zonas verdes y otras áreas, todas al interior del Plan parcial, cuyo dimensionamiento se especifica en el Decreto y según la Norma NS-085 Criterios de diseño de sistemas de alcantarillado de la EAAB-ESP.

MPFD0801F07-04



Fecha: 17 de marzo de 2022
Nombre del Plan Parcial: PPD No. 8 Colegios
Entidad o dependencia de la SDP: ENEL

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Actualización concepto de formulación de 2021	N/A		Se remitió concepto técnico mediante radicado Secretaría Distrital de Planeación 1-2022-20807 de 24/02/2022
Carga de 1,2 MVA y 1.128 viviendas	N/A		Se puede conectar a la futura subestación de Guaymaral
En el predio hay 4 centros de transformación	N/A		En el CT se precisa la ubicación de los activos, se debe realizar el traslado por parte del promotor



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 21-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial No. 8 Colegios, POZN-CLDT
 Entidad o dependencia de la SDP: ETB SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	FACTIBLE	NO ES FACTIBLE	OBSERVACIÓN
Disponibilidad del Servicio (Factibilidad para extender o ampliar redes de ETB y sus condiciones específicas para la prestación efectiva).	X		Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo. Con base en el estudio de factibilidad de cada proyecto en particular, ETB realizará el diseño detallado y óptimo de la solución técnica y financiera, además de precisar las responsabilidades de las partes (Constructor - Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST).



Fecha: 23 de Febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: PPD N° 8 "Colegios" POZ Norte CLDT
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección Taller del Espacio Público—DTEP SDP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>1. Respecto a las zonas de cesión: La forma en que está presentada la Formulación no permite realizar la verificación del cumplimiento de la obligación de Cesiones para parques y zonas verdes del PP.</p> <p>Se plantea un Área de Manejo Diferenciado al interior de Plan Parcial n. "8 "Colegios" correspondiente a la Corporación Colegio Los Nogales. Sobre ello, es necesario que mediante la propuesta urbanística del Plan Parcial se plantee la articulación y la continuidad del nuevo desarrollo urbano con el área de manejo diferenciado.</p> <p>En este sentido, el AMD no debe presentarse en la cartografía de la propuesta como un área ajena al Plan Parcial, sino que por el contrario, debe tejerse con su estructura urbana, más aun teniendo en cuenta que al interior del urbanismo del "Corporación Colegio Los Nogales" se localizan elementos de espacio público de propiedad del Distrito Capital.</p>		X	<p>1. Cuadro de áreas: No se incorporó estructura de cuadro de áreas suministrada por la DTEP (Componente EP). La estructura del Cuadro de áreas es confusa y no facilita su verificación. Es necesario que sea fácilmente identificable el ABCC para los usos dotacionales y la que corresponde a otros usos -Por cada UAU y/o UG y para el PP. (No se presentó Excel).</p> <p>2. Colegio Los Nogales (UAU N° 1): Está presentándose como una UAU y ya no como un AMD. No es claro el manejo que tendrá esta área en la Formulación. Señala que es T. de consolidación pero en el cuadro de áreas se está incluyendo como en T. de Desarrollo (Se está sumando al AB/ANU/ABCC).</p> <p>No es posible establecer el área Base Cálculo de Cesiones del PP; por lo tanto, no fue posible realizar la verificación del cumplimiento del porcentaje de cesiones públicas obligatorias Parques y Zonas Verdes del PP.</p> <p>3. Propuesta de sustitución de Espacio Público: Parte del Colegio Los Nogales cuenta con Res. 484 de 1998- Áreas de cesión fueron Transferidas al DC mediante Escritura Pública = Propuesta plantea reubicación parcial de las áreas de cesión (Parques y vía) actualmente propiedad del DC en el marco del Art. 76 del DD 088/17 Acciones de mitigación Dotacional.</p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 23 de Febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: PPD N° 8 "Colegios" POZ Norte CLdT
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección Taller del Espacio Público –DTEP SDP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>1. Respeto a las zonas de cesión: La forma en que está presentada la Formulación no permite realizar la verificación del cumplimiento de la obligación de Cesiones para parques y zonas verdes del PP.</p> <p>Se plantea un Área de Manejo Diferenciado al interior de Plan Parcial n. "8 "Colegios" correspondiente a la Corporación Colegio Los Nogales. Sobre ello, es necesario que mediante la propuesta urbanística del Plan Parcial se plantee la articulación y la continuidad del nuevo desarrollo urbano con el área de manejo diferenciado.</p> <p>En este sentido, el AMD no debe presentarse en la cartografía de la propuesta como un área ajena al Plan Parcial, sino que por el contrario, debe tejerse con su estructura urbana, más aun teniendo en cuenta que al interior del urbanismo del "Corporación Colegio Los Nogales" se localizan elementos de espacio público de propiedad del Distrito Capital.</p>		X	<p>3. Propuesta de sustitución de Espacio Público: (Continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto del DADEP viabilidad sobre la propuesta de sustitución y condiciones o requerimientos en la formulación del PP. - Las áreas de cesión generadas por la Res. 484/89 (Las que conservan su ubicación y las reubicadas) no pueden ser contabilizadas como parte de las cesiones obligatorias del PP. - Las áreas de cesión para "Zonas Verdes" de la Res. 484/89 ser sustituidas por áreas equivalentes, tanto en su dimensión como en su destinación. (Art. 76 DD 088/17: Igual cantidad de m2 dentro del ámbito de CLDT) - Deben presentarse de manera independiente las áreas de cesión que dan cumplimiento a las cesiones de la Res. 484/89, de las que corresponden a las cesiones públicas obligatorias para Parques y Zonas Verdes del Plan Parcial. (En DTS, cartografía y cuadro de áreas). - La DVTSP revise pertinencia de canje de la "V-5" de la Res. 484/89 por "Alameda" en propuesta Urbanística. (Esta alameda corresponde a una acción de mitigación; por tanto, no puede ser contabilizada como parte de las cesiones obligatorias del PP)

Fecha: 23 de Febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: PPD N° 8 "Colegios" POZ Norte CLdT
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección Taller del Espacio Público –DTEP SDP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>2. Condiciones para las cesiones públicas obligatorias de parques: "El cumplimiento de la obligación de cesiones para parques y zonas verdes del PP deberá darse mediante "alamedas, plazoletas, (...) y/o para nuevos globos de 10.000 M2 de área mínima (...)" La Alameda no cumple con condiciones del art. 87 del DD 088 de 2017.</p>		X	<p>Ninguna de las áreas de cesión propuesta en el planteamiento urbanístico del PP cumple con las condiciones establecidas en el artículo 112 del Decreto Distrital 088 de 2017. (Área mínima).</p> <p>La alameda propuesta no debe contar en el cálculo de cesiones obligatorias del PP por corresponder a una acción de mitigación sobre el EP.</p>
<p>3. Conectividad de espacio público y accesibilidad peatonal: "Se requiere que en la propuesta ajustada se evidencie la priorización de la circulación peatonal entre las áreas de cesión para parques propuestas en el Plan Parcial".</p>		X	<p>Se requiere revisar la localización y representación gráfica de los pasos pompeyanos señalados en el Plano de la Propuesta Urbanística, los cuales deben ser coincidentes con el Estudio de Tránsito. Algunos pasos graficados no están en el estudio de tránsito, y no es clara la justificación de la localización propuesta.</p>
<p>4. Respeto al Plan Director: En la formulación ajustada objeto de la presente revisión, no se plantean áreas de Parque de más de 10.000 m2. Se debe revisar la propuesta para dar cumplimiento al Art. 112 del DD 088/17.</p>		X	<p>No se ha presentado propuesta de Plan Director para que pueda ser analizada en el marco de la presente revisión a la formulación.</p>
<p>5. Observaciones generales: Al DTS, cartografía y Cuadro de áreas.</p>		X	<p>Se requiere ajustar: Denominación de los elementos – Estructura del Cuadro de áreas – Decimales- Cuadros de EP y EPE – Incluir nota cumplimiento cesiones en Cuadro de Áreas- Cronograma de ejecución es confuso- observaciones al DTS y a la Cartografía entre otros.</p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24/02/2022
 Nombre del Plan Parcial: COLEGIOS
 Entidad o dependencia de la SDP: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Georreferenciación	X		
Sobreposición		X	El plano del mencionado Plan Parcial continúa presentando sobreposición por su costado norte con el plano de proyecto general S112/3 del Cementerio de la Inmaculada.
Sistema de coordenadas	X		
Levantamiento de alrededores	X		



Plan Parcial No. 8 – Colegios

17-Mar-2022

Componente vías y transporte

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
[...] se requiere de la aprobación de un estudio de tránsito para el proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad [...] Dicho estudio debe estar armonizado con los lineamientos considerados dentro de la normatividad [...]		X	
En cuanto a la propuesta para la malla vial se debe precisar para todos los corredores incluidos dentro del área de influencia del Plan las dimensiones de las franjas de amoblamiento y circulación (en planta y perfil), las cuales deben corresponder a los mínimos establecidos dentro del Decreto 088 de 2017 y los Decretos que lo modifican. El cumplimiento de lo anteriormente señalado se debe evidenciar tanto en planos, como en documentos. [...]		X	Según plano Perfiles Viales Lagos de Torca Dec. 088/2017 y Dec. 049/2018. Condición perfil particular señalado como V-6E, mezcla de V-6 y Parque Lineal. Perfil señala sección de Alameda entre tanto planta señala Parque lineal. Evaluar consistencia perfil Especial dado que V-6 requiere ancho 22 m, Alameda 16 m y Parque lineal 30 m. Se indica en 5.4.1 DTS, para el caso de vías locales vehiculares que colinden con equipamientos dotacionales o predios no desarrollados que no hagan parte del mismo plan parcial, deberán incluir la totalidad de la sección vehicular y únicamente la sección peatonal del costado del plan parcial (Art. 119 Dec. 088/2017).
[...] armonizar el cronograma de ejecución del Plan con el cronograma de ejecución de la Unidad Funcional (Av. Polo – Av. Boyacá – Av. Guaymaral) [...] coordinar con el IDU lo pertinente para establecer la inclusión al Plan de la Intersección de la Avenida Boyacá con Avenida Polo y así ajustar tanto documentos como planos a lo contemplado para dicha intersección vial. Por otro lado, es necesario tener en cuenta y articular al Plan los proyectos viales y de transporte determinados dentro del Acuerdo 761 de 2020.	X		Se realiza descripción de cronograma obras vías malla vial arterial en numeral 5.4.1 y 8 del DTS.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Plan Parcial No. 8 – Colegios

17-Mar-2022

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
[...] cartografía, se deben indicar los radios de empalme de sardinel [...] precisar, diferenciar y acotar determinantes, parámetros de la malla vial arterial y local, los accesos y salidas vehiculares y peatonales, áreas de cesión y privadas (por uso), aislamientos, secciones transversales y radios mínimos; para garantizar la correspondencia de la propuesta con las áreas viales y determinantes establecidas en el área objeto del plan [...]	X		
El plano "U-2 SISTEMA VIAL" de la formulación debe graficar los mojones, de forma tal que se pueda establecer la delimitación de las áreas. Los mojones deben estar contenidos en el cuadro y en la parte gráfica del plano. El plano debe contemplar las etapas de implementación del Plan, y debe contener los radios de giro propuestos en las diferentes etapas de implementación del Plan (Radio mínimo de giro en volteaderos 9.00 metros entre sardineles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 del Decreto 088 de 2017).		X	Plano no contiene mojones ni cuadro de referencia. No se encuentra plano de etapas de obras de implementación. Se identifica plano U-7, de etapas de desarrollo previstas del PP.
El parágrafo 3 del artículo 39 del Decreto 088 de 2017 establece que "... a los costados de las vías Tipo V-0, V-1 y V-2 se debe disponer de franjas de control ambiental, de 10 metros de ancho a ambos costados de las mismas [...] no obstante lo anterior, en el plano "U-2 SISTEMA VIAL" se evidencia que la franja de control ambiental de la Av. Polo al costado norte se interrumpe, aspecto que debe ser revisado.	X		Condición observada obedece a cesiones previas descritas en el numeral 2.3.2 del DTS, que según Acta de Toma de Posesión No. 815 del 14 de enero de 2001, la Corporación Colegio Los Nogales hizo entrega real y material al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, de las áreas de los seis (6) predios correspondientes a las cesiones obligatorias establecidas en la Resolución No. 484 de 10 de noviembre de 1989.

Plan Parcial No. 8 – Colegios

17-Mar-2022

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
[...] Con base en lo determinado dentro del artículo 120 (Accesos vehiculares) del Decreto 088 de 2017, se deberá especificar e incluir lo requerido en este artículo en los planos y en el Estudio de tránsito; así mismo, la propuesta deberá indicar o aclarar cómo se garantiza el acceso a las cesiones para parques y equipamientos públicos en la gradualidad de ocupación de las etapas propuestas.	X		Se incluye en planos de acciones de mitigación del Estudio de Tránsito del PP, para las tres (3) etapas de desarrollo del proyecto. Se realizan aclaraciones específicas en numeral 5.4.1.1 del DTS.
El Estudio de Tránsito a presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad debe considerar: - Obras perfil de la malla vial arterial por el Fideicomiso Lagos de Torca (parágrafo 5 del artículo 168 del Decreto 088 de 2017). - Implementar carriles de ascenso y descenso para pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público (parágrafo 2 del artículo 33 (Subsistema de transporte) del Decreto 088 de 2017).	X		Se incluye en planos de acciones de mitigación del Estudio de Tránsito del PP, para las tres (3) etapas de desarrollo del proyecto.
[...] incluir el plan de ejecución de las obras de mejoramiento, adecuación, construcción del espacio público y mitigación, la cual debe ejecutarse previa la entrada en operación de los usos y actividades previstas, y corresponder con los compromisos, acciones, gestiones y plazos, que a cargo del gestor requieran las entidades que hagan parte de la evaluación de la propuesta [...] El ajuste de la formulación debe indicar claramente las medidas y obras de infraestructura a realizar [...]		X	No se discrimina en el plan de ejecución el alcance de las obras por etapas correspondientes al mejoramiento, adecuación, construcción del espacio público y mitigación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
			Necesidad de armonización configuración perfil vial vía local 1 al norte del PP con los planes parciales No. 30 y 31. (numeral 5.4.1 DTS). *
			Se identifican áreas públicas al interior de la Etapa 1 de desarrollo prevista en el PP, las cuales fueron cedidas previamente por el Colegio Los Nogales según la Resolución No. 484 de 10 de noviembre de 1.989. Para estas áreas se propone la reubicación parcial de una parte del área de cesión para vías y para parque. Sobre esta área se prevé la aplicación de las Acciones de Mitigación para Espacio Público previstas en el artículo 76 del Decreto 088 de 2017 y su modificación (Decreto 417 de 2019). En el numeral 2.3.2 del DTS se indica que actualmente se gestiona con el DADEP la aclaración de la escritura para formalizar la segregación jurídica y catastral del predio No. 8 englobado posterior a la cesión. Se requiere por tanto adelantar consulta particular al DADEP e incluir claramente en el DTS el mecanismo normativo que permita la reubicación de dichas áreas y su viabilidad. **

Componente Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Acueducto y Alcantarillado</p> <p>Aportar la actualización de la Factibilidad de Servicios de la EAAB, considerando una población permanente de 4154 habitantes y una población flotante de 5788 habitantes ya que la factibilidad vigente solo contempla una proyección de 3000 personas.</p>		X	<p>Al respecto, la EAAB mediante comunicación 3050001- 5-2022-044569 emitida el 22 de febrero de 2022, con radicado SDP No. 1-2022-20117, emitió su pronunciamiento de fondo frente a la propuesta ajustada del Plan Colegios, en los siguientes términos:</p> <p>"[...] Debido a lo anterior la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá informa que la propuesta de Formulación para el sistema de acueducto y alcantarillado <u>no se ajusta</u> a los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios, toda vez que según se indicó previamente, el promotor debe armonizar sus esquemas de redes locales a la disposición más actualizada de las redes de carga general del área del proyecto, que corresponde al Producto 14 Desarrollo a nivel de ingeniería básica de la alternativa seleccionada, elaborado por el Fideicomiso Lagos de Torca, el cual cuenta con el aval/hidráulico de la EAABESP.(...)", Subrayado fuera de texto.</p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Resumen Componente Vías, Transporte y Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Componente Vial		X	Se requiere afinar y armonización configuración perfil vial vía local 1 al norte del PP con los planes parciales No. 30 y 31. Definición viabilidad DADOP reubicación zonas de casión al costado oriental de la vía local 2.
Componente de Transporte – Análisis de Movilidad		X	Se requiere aprobación del estudio de tránsito.
Componente de Servicios Públicos		X	Desde el punto de vista de Servicios Públicos, NO se considera viable la adopción del "Plan Parcial No. 08 Lagos de Torca - Colegios", teniendo en cuenta el concepto emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB para la formulación ajustada del mismo.

Fecha: 16.03.2022

Nombre del Plan Parcial: Colegios

Entidad o dependencia de la SDP: Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Diferenciación en toda la planimetría y gráficos del DTS el suelo urbano y el suelo de expansión.	X		el plan parcial tiene como área bruta 309.407,18 m2 en total de los cuales 245.800,82 en suelo de expansión urbana y 63.606,36 m2 en suelo urbano que representa el 20.55 % del suelo del PP.
Incluir matriz de acreditación de cumplimiento de las determinantes ambientales -Art 135 Decreto Distrital 088 de 2017. Es importante precisar esta información por parte del promotor para que el proceso de formulación y concertación ambiental con la SDA sea claro, pues esta tiene competencia únicamente en los temas que se localicen en suelo urbano. Los temas en suelo de expansión deberán ser validados por la CAR.	X		
Precisión de vallados: Se debe localizar en relación con el área del plan parcial los vallados identificados de la Calle 201, vallado costado sur del cementerio, vallado plano No.170.D.088 del 2017 costado oriental.	X		
Ajustar denominación de los cuerpos de agua del entorno del plan parcial en el DTS: Se aclara que no es alcance del estudio del plan parcial establecer si los Lagos del Club El Rancho y los Búhos son naturales o artificiales; El Decreto Distrital 088 del 2017 en su artículo 9 los incorporó dentro de los elementos de la Estructura Ecológica Principal de Ciudad Lagos de Torca. Por lo que se solicita modificar la apreciación de "Lagos artificiales" del DTS y citarlos con la denominación del citado artículo.	X		
Aclaración sobre el inventario Forestal: La Secretaría Distrital de Ambiente no aprueba el nombrado inventario en la etapa de formulación; se debe presentar en la etapa permisiva y la presentación diseñar los paisajísticos en cumplimiento del Decreto Distrital 531 del 2010. Sin embargo, se debe identificar el arbolado de importancia ambiental que puede ser conservado e incorporado a la propuesta.	X		



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

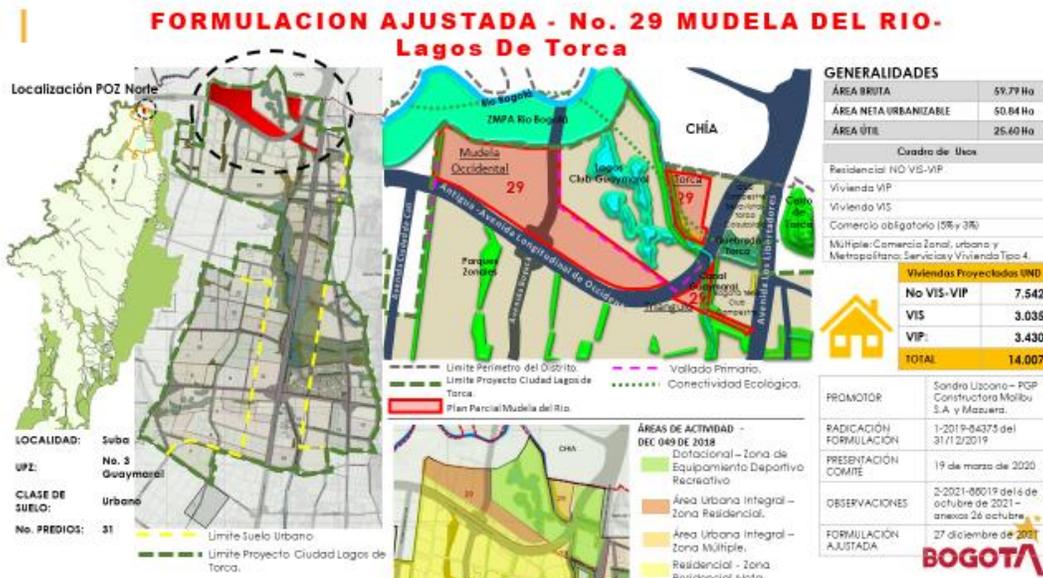
Código Postal: 1113111

Fecha: 16.03.2022
 Nombre del Plan Parcial: Colegios
 Entidad o dependencia de la SDP: Subdirección de Ecorrbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Incluir plan para el uso eficiente de agua: Teniendo en cuenta que las nuevas edificaciones a ser desarrolladas dentro del plan parcial se constituirán en consumidores importantes de agua; se plantea la necesidad de contar con un plan para el uso eficiente del agua. Los objetivos de este plan son: - Como el plan parcial controlará la calidad de las aguas residuales a ser entregadas al sistema de alcantarillado sanitario operado por la Empresa de Acueducto de Bogotá E.S.P. - Como se disminuirá los caudales de aguas residuales a ser a ser entregadas al sistema de alcantarillado sanitario operado por la Empresa de Acueducto de Bogotá E.S.P.	X		
Contar con metas medibles de los temas ambientales: Como mínimo los citados por el Decreto Distrital 088 del 2017.	X		
Plan de Manejo ambiental citado en el DTS: El documento ambiental está enfocado a caracterizar el área de influencia directa e indirecta, responder a las determinantes ambientales identificar los principales impactos y cómo se mitigan en la etapa de urbanismo y en la arquitectura de los proyectos; no está enfocando solo a la etapa de construcción (los de la etapa de construcción deben estar sujetos a lo estipulado en la guía del sector de la construcción). Por lo anterior, se debe señalar que si bien se identifican los impactos y sus medidas de mitigación, no tiene el alcance de un PMA reglamentado por la norma nacional.	X		
Revisar el alcance de la conexión del alcantarillado pluvial del plan parcial y el manejo de sus vertimientos: Dado que en el proceso de urbanización, se espera obtener un impacto positivo en el sector con la conexión del alcantarillado sanitario a los desarrollos preexistentes que no cuenten con conexiones a redes de alcantarillado sanitario. Lo anterior, según lo dispuesto en el Artículo 54 del Decreto Distrital 088 del 2017 – Referente a “Permisos de vertimientos”.		X	No se dio respuesta si los usos existentes de colegios se conectarán a la red de alcantarillado del sector
Revisar la propuesta de SUDS con EAAB: Teniendo en cuenta que los tanques de tormenta están entre las tecnologías menos recomendadas dado las complejidades de su mantenimiento.	X		Se aclaro tanques de tormenta para áreas útiles y no espacio público



4. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PLAN PARCIAL PLAN PARCIAL No. 29 – MUDELA DEL RÍO



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 No 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



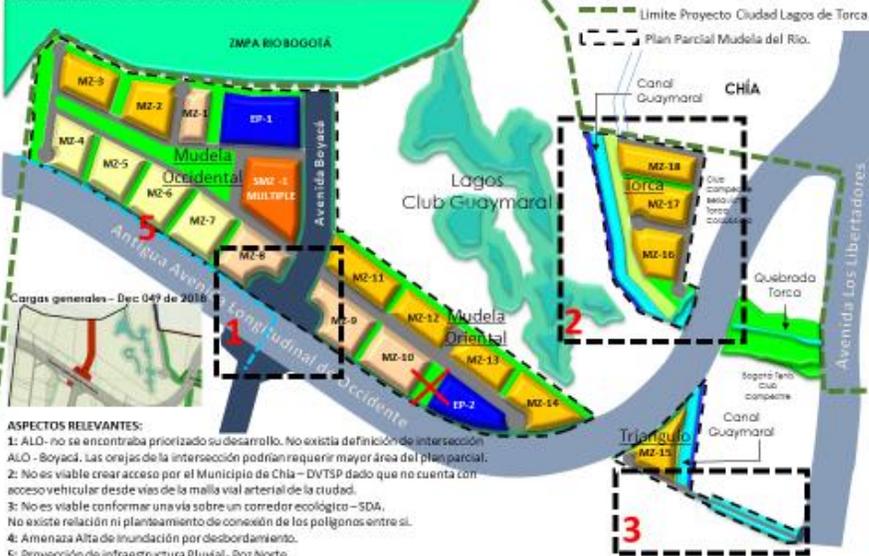
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

FORMULACION AJUSTADA - No. 29 MUDELA DEL RIO- Lagos De Torca

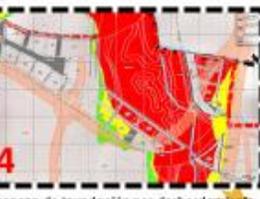
PRIMERA PROPUESTA URBANÍSTICA



ÁREA BRUTA	58.65 Ha
ÁREA NETA URBANIZABLE	50.01 Ha
ÁREA ÚTIL	26.14 Ha

Cuadro de Usos	
Residencial NO VS-VIP	
Vivienda VIP	
Vivienda VS	
Comercio obligatorio (SR y 3R)	
Múltiple - Comercio Zonal, urbano y Metropolitano; Servicios y Vivienda Tipo 4.	

Gestiones públicas (Has)	
TOTAL	4.01
Equipamiento	3.82
Parques, Zonas Verdes, Alamedas y ZCEC	0.19

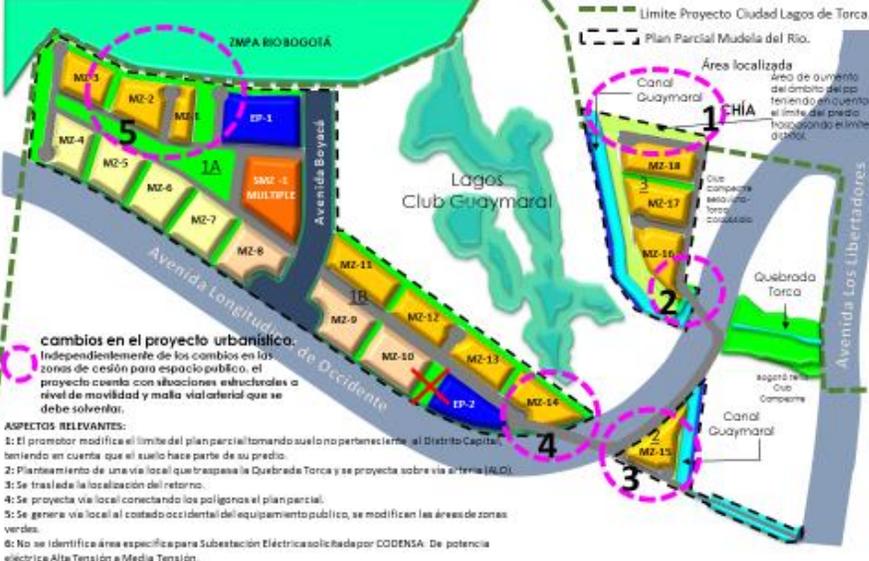


ASPECTOS RELEVANTES:

- ALD - no se encontraba priorizado su desarrollo. No existía definición de intersección ALD - Boyacá. Las cunetas de la intersección podrían requerir mayor área del plan parcial.
- No es viable crear acceso por el Municipio de Chia - DVTSP dado que no cuenta con acceso vehicular desde vías de la malla vial arterial de la ciudad.
- No es viable conformar una vía sobre un corredor ecológico - SDA. No existe relación ni planeamiento de conexión de los polígonos entre sí.
- Amenaza Alta de inundación por desbordamiento.
- Proyección de infraestructura Pluvial - Poz Norte.

FORMULACION AJUSTADA - No. 29 MUDELA DEL RIO- Lagos De Torca

SEGUNDA PROPUESTA URBANÍSTICA



ÁREA BRUTA	59.79 Ha
ÁREA NETA URBANIZABLE	50.04 Ha
ÁREA ÚTIL	25.60 Ha

Cuadro de Usos	
Residencial NO VS-VIP	
Vivienda VIP	
Vivienda VS	
Comercio obligatorio (SR y 3R)	
Múltiple - Escala Urbana y/o Metropolitana	

Gestiones públicas (Has)	
TOTAL	4.01
Equipamiento	3.87
Parques, Zonas Verdes, Alamedas y ZCEC	0.14



cambios en el proyecto urbanístico.

Independientemente de los cambios en las zonas de cesión para espacio público, el proyecto cuenta con situaciones estructurales a nivel de movilidad y malla vial oriental que se debe solventar.

ASPECTOS RELEVANTES:

- El promotor modifica el límite del plan parcial tomando su línea no perteneciente al Distrito Capital, teniendo en cuenta que el suelo hace parte de su predio.
- Planteamiento de una vía local que traspasa la Quebrada Torca y se proyecta sobre vía arterial (ALD).
- Se traslada la localización del retorno.
- Se proyecta vía local conectando los polígonos del plan parcial.
- Se genera vía local al costado occidental del equipamiento público, se modifican las áreas de zonas verdes.
- No se identifica área específica para Subestación Eléctrica solicitada por CODENSA. De potencia eléctrica Alta Tensión a Media Tensión.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

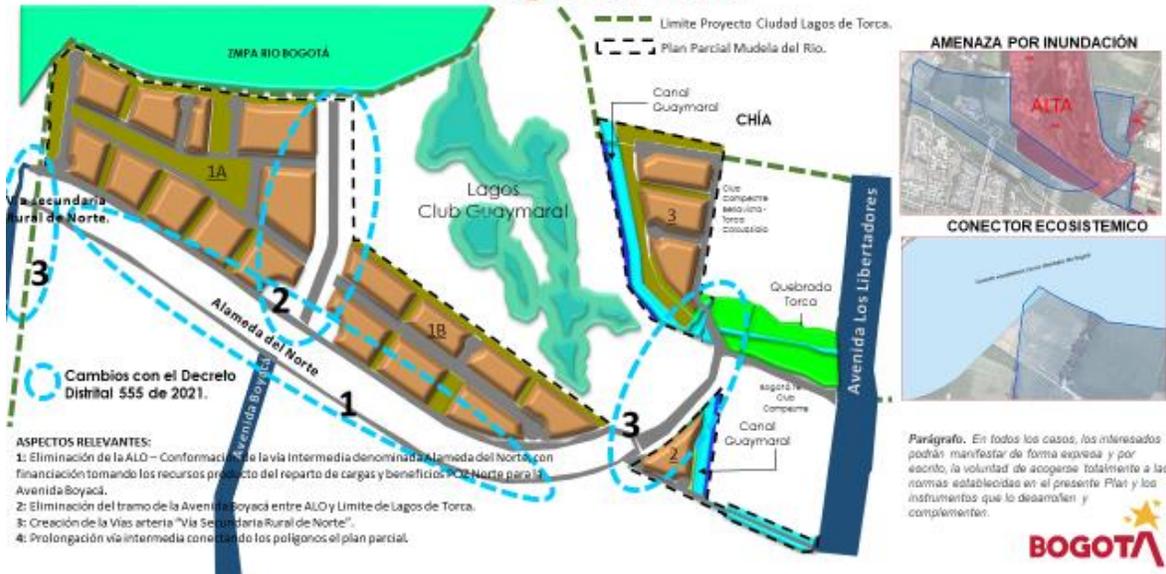


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DECRETO 555 -2021- No. 29 MUDELA DEL RIO- Lagos De Torca



ASPECTOS RELEVANTES:

- 1: Eliminación de la ALO – Conformación de la vía intermedia denominada Alameda del Norte, con financiación tomando los recursos propios del reparto de cargas y beneficios POR Norte para la Avenida Boyacá.
- 2: Eliminación del tramo de la Avenida Boyacá entre ALO y Limite de Lagos de Torca.
- 3: Creación de la Vía arteria "Vía Secundaria Rural de Norte".
- 4: Prolongación vía intermedia conectando los polígonos el plan parcial.

Parágrafo. En todos los casos, los interesados podrán manifestar de forma expresa y por escrito, la voluntad de acogerse totalmente a las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen y complementen.



Fecha: 14 de marzo de 2022

Nombre del Plan Parcial: No. 29 MUDELA DEL RIO

Entidad o dependencia de la SDP: Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Concepto Técnico formulación ajustada remitida los solicitud realizada con radicado 1-2022-6123 de 2022 para el Cumplimiento del porcentaje mínimo de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social - VIS y Vivienda de Interés Prioritaria – VIP.	SI		De acuerdo a lo establecido en el artículo 139 del Decreto 088 de 2017, el Plan Parcial "MUDELA DEL RIO" con tratamiento de Desarrollo, CUMPLE con el porcentaje establecido del 20% de suelo de Área Útil destinada para tanto para VIP como para VIS y con lo dispuesto en el parágrafo 1en el cual se establece que "los porcentajes mínimos obligatorios de que trata el presente artículo no aplican para las Áreas Útiles destinadas únicamente a usos dotacionales". Igualmente CUMPLE con la obligación a destinar el porcentaje mínimo de suelo de área útil de comercio en 3% para VIP y del 5% para VIS señalado en el artículo 14 del Decreto 417 de 2019 por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 139 el Decreto 088 de 2017. Es importante señalar la localización de estos de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 417 de 2019, ya sea en primer piso, en lotes independientes dentro de la misma manzana o en otras edificaciones.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17.03.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 29 Mudela del Rio POZ Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentar de forma clara los responsables y la etapas para el desarrollo de la infraestructura habitante del plan parcial, teniendo en cuenta los avances que se tienen por parte de Fidecomiso y el Cronograma de obras planteado de acuerdo con los avances del POZ Norte. Garantizando accesibilidad la Plan Parcial en cada etapa para todos los actores viales		X
2. Diseño y propuesta urbana presentadas para el componente de movilidad deben estar articuladas con las propuestas a nivel urbano		X
3. Modelo de Micro simulación debe garantizar el análisis correcto de las etapas de desarrollo del plan parcial de acuerdo con el alcance de intervención de infraestructura de cada una de las etapas funcionales del POZ Norte		X
4. La propuesta urbana debe articularse con la infraestructura pactada en el plan de ordenamiento territorial y los decretos distritales vigentes al momento de la presentación de los análisis.		X
5. Garantizar continuidad de las franjas de movilidad para la totalidad de los usuarios, así como la generación de condiciones de accesibilidad adecuadas en cada uno de los escenarios temporales con articulación con los proyectos desarrollados en la zona de influencia		X

Fecha: 16.03.2022
 Nombre del Plan Parcial: Mudela del Rio
 Entidad o dependencia de la SDP: SDA

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
"Se debe localizar una zona amortiguadora de los corredores ecológicos de ronda localizados al interior del PP: Para la manzana 15 se deberán localizar las zonas libres de las áreas útiles paralelos al Canal Guaymaral de tal manera que se conforme una franja verde arborizada de no menos 15 metros. Para las manzanas 18, 17, y 16 la ZCEC 1 cumple la función de franja amortiguadora."	X	Cumple parcialm ente	En el texto se respuesta se anuncia el cumplimiento, pero en no se observa la franja en la cartografía.
Obligación de retención de aguas lluvias: Además en cumplimiento del Decreto 088 de 2017 existen obligaciones de retención de aguas lluvias en las vías tanto de la malla vial arterial, malla vial local, espacio público y áreas útiles..	X		
Pasos de fauna: Se deben garantizar los pasos de fauna de los cuerpos de aguas, vallados y corredores de conectividad del plano 21 del decreto 088 de 2017.		X	No se identifican uno a uno los pasos de fauna, marcar en la cartografía y diferenciar los que están a cargo del Fidecomiso y cuales de los promotores del pp.
Diligenciamiento de la matriz establecida en el artículo 135 del Decreto Distrital 088 del 2017.	X		
Quebrada Novita: no es viable la localización de la vía sobre la Quebrada Novita que planea la propuesta urbanística. Pues no es un uso no está permitido dentro de la Reglamentación vigente Decreto 190 de 2004 y Decreto 088 de 2017. Además, la Resolución de Acotamiento de la Quebrada SDA 7838 del 2010 se encuentra vigente.		Cumple parcialm ente	Revisar cruce diagonal sobre la quebrada Torca. Se adjunta memo respuesta SER 2021E258497 propuesta 2.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 16.03.2022
 Nombre del Plan Parcial: Mudela del Río
 Entidad o dependencia de la SDP: SDA

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ciclorutas sobre Estructura Ecológica principal: Una vez realizada nuevamente la revisión de las coordenadas y trazado de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y elementos adicionales de alto valor ecológico y ambiental en el proyecto de formulación del Plan Parcial de Desarrollo No. 29 Mudela del Río, se evidenció que el trazado de la red de ciclorutas se encuentra dentro de las rondas hidráulicas del canal Guaymaral, Quebrada Novita y de los Lagos del Club Guaymaral; sin embargo, estas deben ser paralelas EXTERNAS a las rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, no se deben sobreponer y en todo caso los cruces deben garantizar los pasos de fauna acuáticas y terrestres. Pues estos usos no son compatibles con los usos reglamentados en el Decreto 190 de 2004.		Cumple parcialmente	En el texto se respuesta se anuncia el cumplimiento, pero en no se observa las ciclorutas en la cartografía para verificar su localización.
Establecimiento de usos del suelo en el plan parcial de acuerdo con las disposiciones del POMCA del Río Bogotá:		X	Complementar capítulo del DTS ambiental referido al POMCA con las conclusiones de la nueva zonificación de amenaza según estudios y CT IDIGER y las consideraciones respecto al POMCA
Plan de manejo ambiental PMA: en su artículo ARTÍCULO 2.2.2.3.2.1. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto. El Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fénix no es sujeto de licencia ambiental. Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición.		X	Ajustar alcance de PMA
Revisar delimitación de Lagos Club Guaymaral (Decreto 088 de 2017 y POT 555 de 2021 y PP)		X	



Fecha: 16/03/2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial No. 29 Mudela del Río
 Entidad: UAECD

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Delimitación consistente físicamente y jurídicamente.			Efectuados los cruces de información se establece que hacen parte de este plan parcial (1) predio, ubicado en el sector catastral 009136 Casablanca Suba Urbano Por otra parte, se encontró que al comparar la delimitación del plan parcial enviado en esta solicitud y el loteo de la UAECD se presentan diferencias en el costado oriental, donde corta parcialmente el predio 009136033004 que no está incluido en el PP; además el perímetro urbano corta el polígono del PP en el costado norte; por tanto, la información gráfica presentada en la formulación debe ser revisada y se sugiere a los promotores del PP realizar el trámite de certificación de cabida y linderos al predio 009136033005 para validar las áreas e información del predio.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

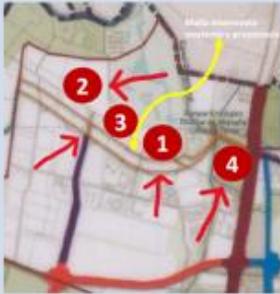
Código Postal: 1113111

Fecha: Marzo 17 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: MUDELA DEL RÍO - N° 29 Ciudad Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>1. Reservas viales proyectos de Malla Vial Arterial POZN CLDT vs. POT Decreto D. 555 de 2021</p> <p>D.D. 088/17 (13. Delimitación de Planes Parciales)</p>  <p>D.D. 555 de 2021 (CU-4.5 Reservas de la Estructura Funcional y del Cuidado).</p> 	?	?	<p>1. El P.P. fue radicado en el marco del POT D.D. 190 de 2004 y aunque el D.D. 555 de 2021 no deroga ni modifica los decretos de CLDT, (art. 481), si modifica las reservas viales en las áreas adyacentes a Mudela del Río, así:</p> <p>1 La ALO no existe como MVA sino como vía intermedia, sin embargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> A cargo de quién está su desarrollo? (está fuera del P.P. y no está en los listados de proyectos del D.D. 555/21) El suelo de la reserva de la ALO se adquirió en el tramo adyacente al P.P. aunque no completamente) 



Fecha: Marzo 17 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: MUDELA DEL RÍO - N° 29 Ciudad Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>1. Reservas viales proyectos de Malla Vial Arterial POZN CLDT vs. POT Decreto D. 555 de 2021</p> <p>D.D. 088/17 (5. Estructura Funcional: Sistema de Subsistema Vial)</p>  <p>D.D. 555 de 2021 (CU-4.4.3 Sistema de Movilidad, Espacio P. para la Movilidad Red Vial)</p> 	?	?	<ul style="list-style-type: none"> Si se define que corresponde la ejecución de la vía intermedia, (ALO), de acceso a los polígonos Torca y Triángulo por parte del desarrollador, (D.D. 327/04, T. Desarrollo), habrá que explorar la autorización del IDU, (DTDP) de los pedíos adquiridos y deberá adquirir el suelo privado. Se deberá definir la longitud del tramo a ejecutar. Es posible aplicar el par. 2 del art. 156, o el art. 159 del D.D. 555/21 para el desarrollo de la vía intermedia en la reserva de la ALO? P.M.M. No está priorizada en el contenido programático del Libro VII de este Decreto.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

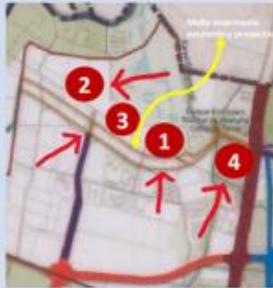
Código Postal: 1113111

Fecha: Marzo 17 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: MUDELA DEL RÍO - N° 29 Ciudad Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>1. Reservas viales proyectos de Malla Vial Arterial POZN CLDT vs. POT Decreto D. 555 de 2021</p> <p>D.D. 088/17 (S. Estructura Funcional: Sistema de Subsistema Vial)</p>  <p>D.D. 555 de 2021 (CU-4.4.3 Sistema de Movilidad, Espacio P, para la Movilidad Red Vial)</p> 		X	<p>2 Av. Boyacá al norte de la ALO: Este proyecto, se somete a lo definido en el literal d. del art. 597, Transición de los Planes Zonales y de Ordenamiento Zonal? Se adicionaría a las cargas generales que deben asumir los p.p. Sin embargo no está definida en el plano. El D.C. no la ejecutará.</p> <p>2. Teniendo en cuenta que la Av. Boyacá al sur de la ALO cambia de perfil de V-1, 60m. en el POZN a A-3 (27 a 34m.), art. 155 del D.D. 555 de 2021, el tramo dentro del P.P. no debería ajustarse? Ver DTS 2.6.4.4.2, (Av. Boyacá V-1).</p> <p>3 Intersección entre ALO y Av. Boyacá: Esta reserva vial desaparece en el D.D. 555/21 sin embargo la formulación actual del P.P. mantiene esta reserva.</p>



Fecha: Marzo 17 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: MUDELA DEL RÍO - N° 29 Ciudad Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>1. Reservas viales proyectos de Malla Vial Arterial POZN CLDT vs. POT Decreto D. 555 de 2021</p> <p>D.D. 088/17 (S. Estructura Funcional: Sistema de Subsistema Vial)</p>  <p>D.D. 555 de 2021 (CU-4.4.3 Sistema de Movilidad, Espacio P, para la Movilidad Red Vial)</p> 		X	<p>4 Av. Novita: La reserva para esta avenida definida por el POZN D.D. 088/17 desaparece en el D.D. 555/21; se subsana la ausencia de esta vía de la formulación que concluye que no es viable, por medio de la Res. de acotamiento de la quebrada Novita de 2010, previa al POZN CLDT y los conceptos de SDA?</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Marzo 17 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: MUDELA DEL RÍO - N° 29 Ciudad Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
2. Accesibilidad al Plan Parcial D.D. 555 de 2021 (CU-4.4.3 Sistema de Movilidad, Espacio P. para la Movilidad Red Vial)  <p>Planteamiento urbanístico</p>		X	<ul style="list-style-type: none"> La vía de acceso al polígono Torca: La reserva para esta avenida definida por el POZN D.D. 088/17 desaparece en el D.D. 555/21; se determina no ejecutarla y en su lugar una vía provisional, (líneas roja y blanca en las imágenes de la izq.) Cómo se armoniza esta vía temporal con la intermedia del D.D. 555/21?



Fecha: Marzo 17 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: MUDELA DEL RÍO - N° 29 Ciudad Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3. Armonización del Plan Parcial con los Proyectos IDU en ejecución 		X	<p>En el concepto remitido con oficio IDU 20202050316921 de abril de 2020 se remitió información acerca de los proyectos IDU que se encuentran en diferentes fases de ejecución para registrar en el DTS, así como las directrices respecto a cada uno según su naturaleza y la fase en la que se encuentra.</p> <p>Complementar DTS.</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Marzo 17 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: MUDELA DEL RÍO - N° 29 Ciudad Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
4. Unidad Funcional 2B 		?	UF-2B Convenio FLDT-IDU 1435-19: Av. Guaymaral entre Av. San Boyacá y Av. Paseo de Los Libertadores, Convenio FLDT-IDU 1437-19: Av. Boyacá entre Av. San Antonio y Av. Polo, Convenio FLDT-IDU 1436-19: Av. Boyacá entre Av. Polo y Av. Guaymaral UF-3 Av.- Boyacá entre Av. San José y Av. San Antonio Etapa Actual: Pre construcción Contrato: IDU-1777-2021 Estado: En ejecución Cuál es la segunda conexión a MVA de la UF -P.P.? 

DATOS GENERALES:

Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"

Localidad: Suba
 UPZ 03 – Guaymaral
 Área polígono del plan parcial:
 58,10 Has



Observaciones Verificación de cumplimiento Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo No. 29 "Mudela del Río"- Localidad de Suba

CONCEPTO TÉCNICO CT-8726 de 06/02/2020

ESCENARIO DE AMENAZA EVALUADO

Inundación por desbordamiento



IDIGER



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

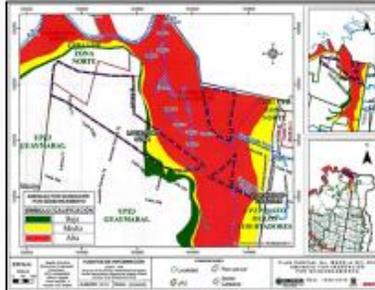
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río" – Localidad de Suba – En Formulación
Área Polígono: 58,10 Has**



Amenaza por Remoción en Masa
Resolución 1483 de 2019 de la SDP
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
No Presenta amenaza



Amenaza por Inundación por desbordamiento
Resolución 1060 de 2018
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza Alta, Media y Baja



Amenaza por Inundación por desbordamiento
Resolución 1641 de 2020
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza Alta, Media y Baja



**Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río" – Localidad de Suba – En Formulación
Área Polígono: 58,10 Has**



Amenaza por Remoción en Masa
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza Baja



Amenaza por Inundación por desbordamiento – inundación por R rompimiento de Jarillón
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza alta, media y baja



Amenaza por Avenidas Torrenciales
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza Baja



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

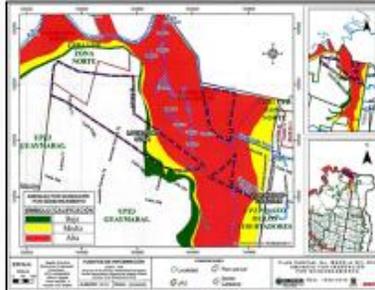
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río" – Localidad de Suba – En Formulación
Área Polígono: 58,10 Has**



Amenaza por Remoción en Masa
Resolución 1483 de 2019 de la SDP
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
No Presenta amenaza



Amenaza por Inundación por desbordamiento
Resolución 1060 de 2018
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza Alta, Media y Baja



Amenaza por Inundación por desbordamiento
Resolución 1641 de 2020
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza Alta, Media y Baja



**Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río" – Localidad de Suba – En Formulación
Área Polígono: 58,10 Has**



Amenaza por Remoción en Masa
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza Baja



Amenaza por Inundación por desbordamiento – inundación por Rompimiento de Jarillón
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza alta, media y baja



Amenaza por Avenidas Torrenciales
Decreto 555 de 2021
Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río"
Presenta amenaza Baja



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

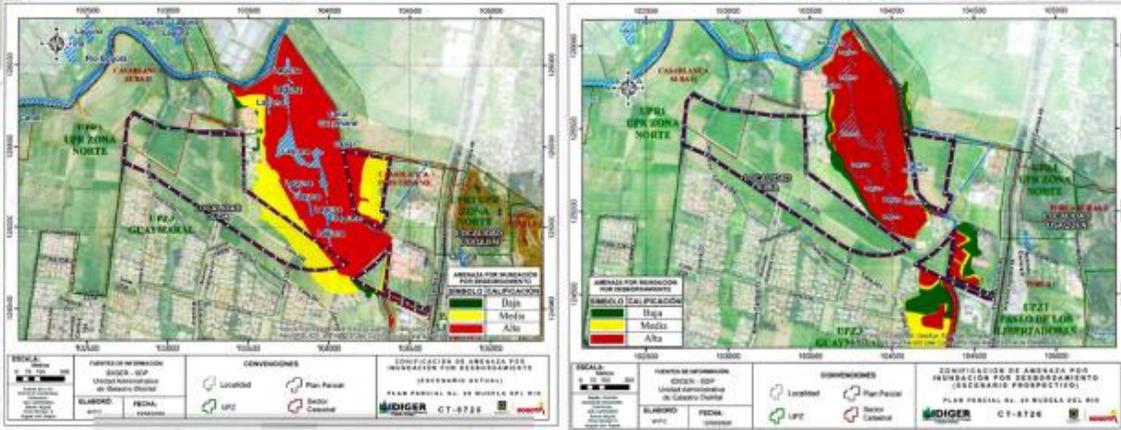


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Plan Parcial de Desarrollo No. 29 "Mudela del Río" – Localidad de Suba – En Formulación
Concepto Técnico CT-8726 de 2020 - Área Polígono: 58,10 Has**



MAPA RESULTANTE – ESCENARIO ACTUAL
Amenaza por Inundación por desbordamiento
Concepto Técnico CT-8726 de 2020
Plan Parcial de Desarrollo "Mudela del Río"
Presenta amenaza media, alta y baja

MAPA RESULTANTE – ESCENARIO PROSPECTIVO
Amenaza por Inundación por desbordamiento (asociada a un periodo de retorno de 100 años)
Concepto Técnico CT-8726 de 2020
Plan Parcial de Desarrollo "Mudela del Río"
No presenta amenaza

Observaciones Verificación de cumplimiento – Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo No. 29 "Mudela del Río" - Localidad de Suba.

Fecha: 15/03/2022

Nombre del plan parcial: Plan Parcial de desarrollo No. 29 "Mudela del Río" - Localidad de Suba

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	Concepto Técnico CT-8726
Coincidencia en el área del polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT-8726 de 2020, emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DT5 suministrado.	X		Revisada la información suministrada se confirma que las áreas en comparativa son coincidentes.	N.A.
Pertinencia de los informes presentados frente a la normatividad nacional y distrital vigente (Decreto 1807 de 2014 Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.)		X	La información contenida en el informe "ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS Y DE DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INUNDACIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN PARCIAL No. 29 - MUDELA DEL RÍO DENTRO DE PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL DEL NORTE, BOGOTÁ D.C." del 23 de diciembre de 2021, contenido en las carpetas compartidas de "INFORMACIÓN PERTINENTES". No cumple con los mínimos establecidos en el Decreto 1807 de 2014, bajo el cual se elaboró el Concepto Técnico CT-8726 de 2020, por lo tanto este estudio no resuelve las incertidumbres frente al escenario de inundación en la zona.	"La condición de amenaza actual estará vigente hasta que se ejecuten las obras de reducción de la amenaza y/o mitigación del riesgo, mediante las cuales se garanticen las cotas mínimas urbanizables y se genere una solución a nivel de la cuenca asociada al Sistema Tarea Guaymaral. En caso de modificaciones sobre el mismo, será necesario actualizar el presente pronunciamiento a la luz de éstas, previa solicitud de la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP ante el IDIGER."
Tomar como referencia las consideraciones, conclusiones y recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico IDIGER CT-8726 de 2020		X	Los escenarios finales planteados en el informe citado en el anterior recuadro, están basados en modificaciones prospectivas, sobre las cuales no es técnicamente cierto desarrollar estudios detallados, dado que los estudios de diseño aún se encuentran en revisión. Por lo tanto no es pertinente continuar con el trámite del Plan Parcial desde la perspectiva de amenazas y riesgos, hasta que se cuenta con los estudios detallados que permitan plantear escenarios de desarrollo viables.	Página 25. Conclusión Concepto técnico IDIGER CT-8726 de 2020.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Observaciones Verificación de cumplimiento – Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo No. 29 “Mudela del Río” - Localidad de Suba.

EN CONCLUSIÓN

- ✓ De conformidad con lo indicado anteriormente y la revisión realizada a la documentación compartida relacionada con la Formulación ajustada del **Plan Parcial de desarrollo “Mudela del Río”**, en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en el concepto técnico **CT-8726 de 2020**, emitido por esta entidad, se concluye que para la propuesta urbanística realizada para el plan parcial objeto de interés, los escenarios finales planteados en el informe citado están basados en modificaciones prospectivas, para los cuales aun no existen los estudios detallados que permitan plantear escenarios de desarrollo viables desde la perspectiva de amenazas y riesgos, tomando en consideración que el concepto técnico citado, el cual se mantiene vigente a la fecha.
- ✓ Es importante resaltar que para el trámite de adopción del **Plan Parcial de desarrollo “Mudela del Río”**, desde la perspectiva de amenazas y riesgos, es indispensable tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones enunciadas en el concepto técnico antes mencionado.



Fecha: 15 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: MUDELA DEL RIO - PP No. 29 LAGOS DE TORCA
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumplir la Factibilidad de Servicios y armonizar los diseños con el Producto 14 del FLT En la comunicación S-2022-043154 del 21 de febrero de 2022 se incluyen las observaciones.		X	Armonizar los caudales, los puntos de descarga de las de redes de alcantarillado y las cotas mínimas urbanizables con el Producto 14 del FLT



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

OBSERVACIONES PLAN PARCIAL No. 29 MUDELA DEL RIO

#SOMOS agua

El caudal requerido para el Plan Parcial deberá estar acorde con las proyecciones del Decreto 088 de 2017 y los resultados de los diseños del Contrato Consultoría No. FB-D-0002 / 2018 Celebrado entre Conccol Consultores S.A.S.- WSP Ingeniería Colombia S.A.S. y la Fiduciaria Bogotá S.A.

En alcantarillado sanitario se evidencian diferencias con el Producto No. 14 del Fideicomiso Lagos de Torca, se debe revisar el punto de descarga del área de drenaje del costado oriental de la Avenida Longitudinal de Occidente a la cámara 141. Así mismo, el punto de descarga de la red del área del extremo occidental del plan parcial, indicado a la cámara 150, el cual requiere ampliar el diámetro de los dos tramos subsiguientes.

USOS	No. DE VIVIENDAS	ÁREA M2	POBLACIÓN RESIDENCIAL	POBLACIÓN	CAUDAL L/S
Residencial	14 007		44 822		80,41
Comercial		82 000		8 201	6,23
Institucional				2 839	1,75
TOTAL	14 007				88,39



MSPD0001E07-04



OBSERVACIONES PLAN PARCIAL No. 29 MUDELA DEL RIO

#SOMOS agua

El planteamiento de las redes pluviales al interior del Plan Parcial coincide con el esquema de las redes de carga general proyectadas en el Producto 14 Diseños a nivel de ingeniería básica de la alternativa seleccionada, sin embargo, las áreas de drenaje del Plan Parcial concentran su descarga en un punto o cámara más aguas abajo que la planteada en el Producto 14.

En tal sentido, es necesario que el promotor del Plan Parcial verifique con el Fideicomiso y la SDA, la viabilidad del uso del corredor de la FCA del Plan Parcial, dado que esta definición no es competencia de la EAAB-ESP.

Se resalta que en el Producto 14 se plantea una variación en el trazado respecto del aprobado en el producto 7, en el que la red de carga general tenía lugar por vía interna dentro del Plan Parcial, según el planteamiento del Fideicomiso en su momento. El Producto 14 traslada dicha red hacia el corredor de la Franja de Control Ambiental, FCA, del perímetro sur del plan parcial, sobre el cual la Dirección Red Troncal Alcantarillado y la Dirección de Apoyo Técnico de la EAAB-ESP, ha solicitado al consultor y al Fideicomiso, el concepto de la autoridad ambiental, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como entidad competente para aprobar el uso del corredor de la FCA, considerando los lineamientos de la normatividad de la EAAB-ESP para la instalación, operación y mantenimiento de la red proyectada, que requieren que no exista vegetación arbustiva a lo largo de dicho corredor.



MSPD0001E07-04



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

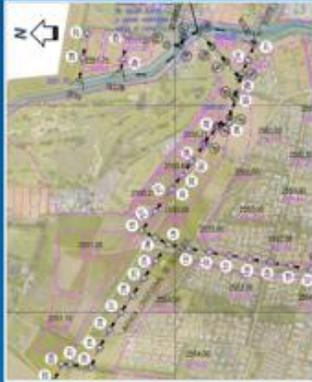
Código Postal: 1113111

OBSERVACIONES PLAN PARCIAL No. 29 MUDELA DEL RIO

#SOMOS agua

Revisar las cotas mínimas urbanizables para que coincidan con el Producto No. 14 del Fidelcomiso Lagos de Torca.

Se deben conservar los vallados primarios existentes en el área, de acuerdo con lo indicado por el artículo 57 Lineamientos para el manejo del sistema de vallados, Decreto 088 de 2017.



Cota terreno: Color magenta
Cota mínima urbanizable: Color Negro

MPFD0801F07-04



Vallados primarios en Color Negro



OBSERVACIONES PLAN PARCIAL No. 29 MUDELA DEL RIO

#SOMOS agua

El Plan Parcial debe atender los lineamientos definidos en el "Artículo 56 Sistema Urbano de Drenaje Sostenible SUDS" del Decreto 088 de 2017, requeridos en áreas útiles, áreas de cesiones para vías, parques y zonas verdes y otras áreas, todas al interior del Plan parcial, cuyo dimensionamiento se especifica en el Decreto y según la Norma NS-085 Criterios de diseño de sistemas de alcantarillado de la EAAAB-ESP.

Cota terreno: Color magenta
Cota mínima urbanizable: Color Negro

MPFD0801F07-04



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

El arquitecto Waldo Ortiz pregunta que, si el promotor se acoge a las normas del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", lo más probable es que se incrementen las áreas útiles de este plan parcial y en este sentido posiblemente se aumente el número de viviendas, teniendo como base esta situación, ¿Podría darse lugar a la expedición un nuevo concepto de factibilidad de prestación de servicio para este plan parcial?

En respuesta a esta pregunta la Dra. Isela Sarmiento Franco de la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. EAAB, indica que hay unos topes definidos para cada uno de los planes parciales, los cuales fueron acordados con el fideicomiso con base en un diagnóstico, y se ven reflejados en el producto de informe de población y demanda, no obstante, este es un tema que debe ser revisado con la Gerencia de Sistema Maestro, con Red Troncal y Red Matriz, quienes determinaron los caudales de los planes parciales. Se aclara que el plan maestro de acueducto y alcantarillado quedo diseñado para unas densidades y una población que se definió para cada uno de los planes parciales, por lo tanto, es necesario revisar el tema con la Gerencia de Sistemas Maestros.

Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: PPD No. 29 Mudela del Río
 Entidad o dependencia de la SDP: ENEL

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Actualización concepto de formulación de 2021 y 2020	N/A		Se remitió concepto técnico mediante radicado Secretaría Distrital de Planeación 1-2022-24758 de 03/03/2022,
Carga de 15 MVA y 14.007 viviendas		NO	Necesidad de incorporar Subestación de tipo subterránea, en sótano o a superficie y estar definida en el proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normatividad aplicable. Se pueden concertar mesas de trabajo conjuntas en el estudio de alternativas.
En el predio hay 1 empalme de conexión	N/A		En el CT se precisa ubicación del activo



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 21-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial No. 29 Mudela del Río
 Entidad o dependencia de la SDP: ETB SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	FACTIBLE	NO ES FACTIBLE	OBSERVACIÓN
Disponibilidad del Servicio (Factibilidad para extender o ampliar redes de ETB y sus condiciones específicas para la prestación efectiva).	X		Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo. Con base en el estudio de factibilidad de cada proyecto en particular, ETB realizará el diseño detallado y óptimo de la solución técnica y financiera, además de precisar las responsabilidades de las partes (Constructor - Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST).



Fecha: Marzo 17 del 2022
 Nombre del Plan Parcial: Mudela del Río
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público – DTEP. (Memorando 3-2022-07245)

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ZONAS DE CESIÓN: Las áreas de parques deben cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 112 del Decreto Distrital 088 de 2017.	X		Se ajustó propuesta urbanística y se cumple con lo requerido para las áreas de parques.
ZONAS DE CESIÓN: La denominada "Alameda 8" no cumple con las condiciones establecidas para la misma.		X	Las ahora denominadas alamedas 1 y 2 no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 088 para estos elementos.
PASOS PEATONALES SEGUROS: Especificar el tipo de elemento mediante el cual se resuelve cada paso (pompeyano, cebrá, semáforo, etc.). Deben garantizar el libre tránsito y paso seguro de peatones y personas con limitaciones físicas, deben encontrarse ajustados a las recomendaciones y lineamientos contenidos en el Estudio de Tránsito y/o en el estudio de demanda y atención de usuarios aprobados, según el caso.		X	Los pasos seguros que conectar áreas de parques y alamedas, deben mantener la continuidad peatonal a nivel de estos elementos y no a nivel de la calzada, deben corresponder con el Estudio de Tránsito aprobado y estar debidamente identificados en la cartografía del plan parcial.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Marzo 17 del 2022
 Nombre del Plan Parcial: Múdel del Río
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público – DTEP. (Memorando 3-2022-07245)

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO META PMEP: El plan parcial contribuye al indicador establecido y cumple con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Distrital 088 del 2017	X		Se considera necesario que se incluyan los cálculos de espacio público total por habitante y el espacio público efectivo (parques, plazas, plazoletas y zonas verdes) por habitante.
USOS DOTACIONALES: No se desarrollan las medidas de mitigación para los mismos		X	Se deberán incluir las áreas de cesión y de mitigación de usos dotaciones o incluir en el respectivo acto administrativo la obligación correspondiente
PLAN DIRECTOR: SIN – No se había propuesto.		X	En el memorando 3-2022-07245 se señalaron observaciones específicas sobre el Plan Director



Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial N° 29 "Múdel del Río" - Localidad de Suba POZ Norte "Ciudad Lagos de Torca".
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías, Transporte y Servicios Públicos

- La revisión de la documentación remitida por la Dirección de Planes Parciales, se hace en el marco del Decreto 190 de 2004.
- El memorando remitido por esta dirección con de observaciones del Plan Parcial Múdel del Río es el 3-2020-06342 del 27 de marzo de 2020, sobre el cual se revisará la documentación aportada por la DPP.
- En términos generales se considera que no fueron atendidas en su totalidad las observaciones remitidas con el memorando 3-2020-06342, realizadas a la formulación del plan parcial Múdel del Río, principalmente en los siguientes aspectos más relevantes, sin que ello implique que no se requieran atender en su totalidad las observaciones del memorando del año 2020.

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La figura 95, dice que corresponde a una vía tipo V-5, sin embargo, el perfil indicado en la figura 93 del DTS, no corresponde con el perfil tipo V-5 reglamentado mediante el plano 20 de 21 del Decreto 417 de 2019.		X	No fue atendida en su totalidad: El perfil 2 – Vía 3 [Vía Tipo V-5], no corresponde a las dos opciones de perfil tipo V-5 – Vía parque, normados en el plano 20 de 21 del Decreto 417 de 2019.
De acuerdo con lo descrito en el DTS, se evidencia que la Unidad Funcional mencionada no coincide con la predelimitación del Plan Parcial, situación que debe ser ajustada para cumplir con los lineamientos del POZ Norte "CLT", realizando un análisis que involucre dentro de la Unidad Funcional el acceso al Plan Parcial		X	Tal requerimiento no fue atendido, en el DTS numeral 2.6.1, se hace la descripción de la Unidad Funcional, pero como se evidencia en la Figura 102, ninguna UF se conecta con el Plan Parcial Múdel del Río, en este sentido es necesario establecer como se garantiza el cumplimiento del artículo 5 del Decreto 425 de 2018.
considerando que el desarrollo depende de la ejecución de la Operación 1 y 4, la propuesta debe prever escenarios en los que el desarrollo de las Operaciones supere los tiempos previstos en cada etapa.		X	De acuerdo con los puntos 1 y 2 del numeral 2.6.5, se tiene que en el momento de expedición de las comunicaciones del IDU, no había certeza sobre las obras de la Avenida ALO y la Avenida Boyacá en el sector donde se desarrolla el Plan Parcial, situación que debe quedar definida por las entidades competentes y no limitar el DTS a quitar el trazado de la Avenida ALO, por lo tanto, se reitera que es primordial resolver en esta etapa el paso en la intersección de la Avenida Boyacá con la Avenida ALO, teniendo en cuenta que es la única vía de acceso al Plan Parcial. se debe resolver en esta instancia el tema de adquisición predial para poder generar la conexión de la avenida Boyacá con el Plan Parcial, en ese sentido es necesario establecer a cargo de quien están las obras y la compra predial.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial N° 29 "Múdela del Río" - Localidad de Suba POZ Norte "Ciudad Lagos de Torca".
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías, Transporte y Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Avenida Novita		X	En el DTS página 168, presenta la siguiente conclusión: "...aunque las dos opciones contempladas para la construcción de la Av. Novita, con su perfil y trazado tienen cabida dentro del área del plan parcial y existen acciones para su mitigación - tramitación ninguna de las dos mejora las condiciones ambientales y por tanto se opta que lo más conveniente es hacer una vía local provisional...". De acuerdo con dicha conclusión, es necesario contar con el concepto jurídico que de sustento a la eliminación de una vía que fue ubicada en el marco del Plan de Ordenamiento Zonal Ciudad Lagos de Torca y que se establece claramente a que se refieren con "...una vía local provisional...". Teniendo en cuenta que en ninguno de los planos presentados, se indica el tipo de vía provisional entre el lindero del polígono denominado el Triángulo y la Avenida Paseo de Los Libertadores.
Accesibilidad		X	En el DTS, numeral 2.6.5, se plantea una "vía local temporal sobre la reserva vial de la ALO", se informa que dado la "imposibilidad de desarrollar la Avenida Novita...", se propone una vía temporal sobre el área de reserva vial de la Avenida ALO. En el componente de Movilidad, está el archivo denominado Etapa 2, donde se aprecia la construcción de calzadas a cada lado de la Reserva Vial de la ALO y en la Etapa 3, se quitan y se tiene la vía en forma de U que une los tres polígonos.



Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial N° 29 "Múdela del Río" - Localidad de Suba POZ Norte "Ciudad Lagos de Torca".
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías, Transporte y Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
			- En la Tabla 22 Cuadro de áreas general del plan parcial y la Tabla 44 Perfiles viales propuestos, por ejemplo se hace referencia a 14 vías locales y no se incluye la propuesta de la Vía temporal sobre la reserva vial de la Avenida ALO. - Si bien, la vía temporal propuesta sobre el área de reserva vial cumple con la normatividad expuesta en el DTS, la cual emplea como marco normativo el Decreto 150 de 2004 y el Decreto 327 de 2004. Es necesario establecer como se plantea la adquisición predial para poder llegar del polígono El Triángulo, al Polígono de Torca, toda vez que tal como se ilustra en la figura 112 "Predios adquiridos por el IDU" hay una franja que se emplea en la vía temporal propuesta que el IDU no es propietario, situación que deba ser analizada y justificada para poder garantizar la conexión de estos dos polígonos. - En la propuesta de la vía temporal sobre la reserva de la Avenida ALO, se desconoce o no se hace ningún tipo de planteamiento y/o conexión con el actual acceso del Club Guaymaral.
Unidad Funcional		X	La propuesta de Unidad Funcional en las fichas de movilidad no tiene conexión directa con el Plan Parcial Múdela del Río, por lo cual se requiere que se presente la propuesta para la conexión del proyecto que garantice la accesibilidad a cada uno de los usos planteados por el proyecto donde se asocia el responsable de su implementación (Fideicomiso Lagos de Torca o promotor del proyecto) y su gradualidad de implementación. En el cuadro de descripción de las etapas se plantea la implementación de la Av. Boyacá, en el entendido que dicho corredor es la única conexión externa de los usos planteados en la etapa 1 por el plan parcial y etapas subsiguientes, es necesario se indique entre qué tramos será implementado y se dé claridad del número de calzadas y carriles con el que se proyecta para cada etapa.
Análisis de Movilidad – Ficha 7		X	Se solicita precisar la hora de máxima demanda vehicular y peatonal del proyecto para el periodo típico y atípico, y la metodología para su estimación; de modo que se permita identificar las demandas asociadas en cada uno de los escenarios modelados y verificar la información contenida en las tablas "Estimación de la Demanda de no motorizados" y "Demanda vehicular". Anexar memorias de cálculo.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial N° 29 "Múdela del Río" - Localidad de Suba POZ Norte "Ciudad Lagos de Torca".
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías, Transporte y Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Análisis de Movilidad – Ficha 8			- La continuidad a la que debe propender el diseño urbanístico de andenes coltivia a la generación de rampas a la altura de los ecosos vehiculares, por lo cual es importante considerar en la modelación áreas de reducción de velocidad de 5 km/h para los puntos mencionados. - De acuerdo a los modelos presentados, no es clara la trazabilidad de la oferta vial propuesta para cada operación; el escenario modelado para la operación 3 contempla la implementación de la ALO con dos calzadas de dos carriles cada una, y para la operación 5 presenta dos escenarios alternativos, uno contemplando la ALO y otro en el que se reemplaza la ALO con una vía bidireccional de dos carriles que conecta los cuatro polígonos propuestos; es necesario se aclare por escenario la incorporación de la oferta vial que se proyecta en cada uno y su trazabilidad de implementación
Análisis de Movilidad – Ficha 11			Complementar la información de identificación de perfiles vios propuestos; para cada una de las etapas el proyecto, donde se precise el tramo de cada corredor a implementar por etapa y su responsable. Incluir dentro de planos y fichas el perfil vial de la vía 11; ubicada en el polígono Torca.
Análisis de Movilidad – Ficha 12			Las imágenes presentadas para la evaluación de los radios de giro no corresponden con la configuración vial presentada en los planos de señalización adjuntos, por lo que se solicita actualizar de ser procedente. De acuerdo con el esquema de circulación de rutas de SITP planteadas para el proyecto, se tiene previstas trayectorias sobre volteaderos ubicados en las Vía 4 y Vía 11 y la gorieta de la Vía 9; por lo cual se solicita los análisis de radios de giros sobre estos puntos y en todas curvas previstas en la trayectoria del sistema utilizando como vehículo de diseño el Bus tipo Padrón.
Análisis de Movilidad – Ficha 13			Dado lo anterior se requiere que la propuesta de conectividad de ciclorrutas para cada una de las etapas asegure la conexión directa y segura entre la totalidad de polígonos y usos desarrollados de manera que se cumplan los criterios establecidos en "La Guía de Cicloinfraestructura para ciudades Colombianas".
Análisis de Movilidad – Ficha 14			- Se debe precisar el responsable de la implementación del corredor de la ALO y la intersección esta con la Av. Boyacá; asimismo dar claridad a la propuesta en la intersección de la ALO con Vía 9 y el responsable de la misma. -En línea con lo mencionado en los comentarios de la Ficha 8, no es clara la trazabilidad y/o transición de la propuesta vial entre las etapas 2 y 3; considerando que dentro de lo presentado para la F14 la etapa 2 contempla el corredor de la ALO y para la etapa 3 se presenta la propuesta con la vía de dos carriles que conecta los polígonos múdela oriental, torca y triángulo. -Es necesario se complemente la propuesta de conectividad peatonal y de ciclistas; continuidad y cruces peatonales seguros que den conexión a los cuatro polígonos propuestos.



Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial N° 29 "Múdela del Río" - Localidad de Suba POZ Norte "Ciudad Lagos de Torca".
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías, Transporte y Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Acueducto y Alcantarillado			Con relación a las observaciones, requerimientos y comentarios relacionados con el componente de acueducto y alcantarillado, el promotor informa de manera general lo siguiente: T... Los diseños se desarrollaron teniendo en cuenta la información suministrada por FLT, Producto 7 y Producto 14. El ajuste del diseño del alcantarillado pluvial se alinea con los diseños realizados por el FLT (...). Dado que los planteamientos efectuados para el Plan Parcial, tanto en el DTS como en los documentos anexos se refieren al cumplimiento de los lineamientos de diseño definidos mediante los productos suministrados por el Fideicomiso Lagos de Torca y teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB tiene a su disposición los productos 7 y 14, corresponde a dicha Entidad contrastar la propuesta que plantea el gestor del Plan Parcial Múdela del Río con los diseños previstos para el POZ Norte. En tal sentido la EAAB mediante comunicación 3050001- 5-2022-048154 emitida el 21 de febrero de 2022, con radicado SDP No. 1-2022-20119, emitió su pronunciamiento de fondo frente a la propuesta ajustada del Plan Parcial Múdela del Río, en los siguientes términos: T... Debido a lo anterior la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá informa que la propuesta de Formulación para el sistema de acueducto y alcantarillado <u>no se ajusta</u> a los lineamientos otorgados en la Factibilidad de Servicios (...). Subrayado fuera de texto. Por otra parte, con relación a la propuesta de relocalización de la infraestructura de alcantarillado pluvial para el "Plan Parcial Múdela del Río", planteado por el Fideicomiso Lagos de Torca mediante comunicación 1-2021-602381(14/07/2021) y frente a la cual esta Dirección emitió el memorando 3-2021-22512(16/09/2021); lo cual finalmente fue evaluado por la Secretaría de Ambiente mediante radicación No. 2022EE24648 del 11 de febrero de 2022, se advierte una inconsistencia normativa, por cuanto se emite en el marco del Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y la revisión de la documentación del Plan Parcial se hizo en el marco del Decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2008." Se verificó la inclusión del concepto técnico actualizado del IDAGER frente a las medidas de mitigación de amenazas planteadas dentro del Plan Parcial – Comunicación 005064 IDAGER 10-06-21 Radicado 90-120008, indicando su conformidad con la revisión de los productos 4 y 7, los cuales a su vez cuentan con "No Objeción" por parte de la EAAB. Finalmente se señala, que, frente al tema de la Unidad Funcional, no se incluyó la descripción de las obras de infraestructura de servicios públicos necesarias para el desarrollo de las unidades de gestión del Plan Parcial.
Energía eléctrica			Respecto a las observaciones, comentarios y requerimientos del tema de energía eléctrica, el promotor del Plan indica lo siguiente: T... Teniendo en cuenta que el documento de factibilidad de servicio mencionado es del año 2019, se deberá tramitar la correspondiente actualización en la que se incluya todo el plan parcial (...). No obstante, dentro de la documentación allegada a esta Dirección, no se encontró el "Certificado de Disponibilidad Servicio de Energía Eléctrica" actualizado y tampoco se precia en el DTS ni en sus anexos, si se cuenta con el espacio disponible a nivel del POZ Norte para "la construcción de una subestación de potencia eléctrica con transformación de Alta Tensión/Media Tensión", de conformidad con lo conceptualizado por la compañía ENEL Codensa en su comunicación 1-2020-21552 del 28 de mayo de 2020.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial N° 29 "Múдела del Río" - Localidad de Suba POZ Norte "Ciudad Lagos de Torca".
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías, Transporte y Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Componente Vial		X	En términos generales la respuesta a observaciones planteadas en el memorando 9-2020-06942 no fueron atendidas en su totalidad, por tanto en este componente se informa que NO se considera viable la formulación ajustada del "Plan Parcial No. 29 Lagos de Torca - Múдела del Río"
Componente de Transporte - Análisis de Movilidad			
Componente de Servicios Públicos		X	Desde el punto de vista de Servicios Públicos, NO se considera viable la adopción del "Plan Parcial No. 29 Lagos de Torca - Múдела del Río", teniendo en cuenta el concepto emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB para la formulación ajustada del mismo.

Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial N° 29 "Múдела del Río" - Localidad de Suba POZ Norte "Ciudad Lagos de Torca".
 Entidad o dependencia de la SDP: Director de Información Cartografía y Estadística - DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Límite municipal no coincidente con el límite del Plan Parcial		X	Debido al inconveniente del límite municipal entre el D.C. y Chía, debería dejarse achurado el área en conflicto haciendo la correspondiente anotación. No es un tema que solucione el D.C. o la SDP, es un tema que requiere la instancia de deslinde municipal mediante la radicación directa de la Señora Alcaldesa al IGAC para el inicio del trámite.
Cartografía		X	Muchos de los planos muestran en trazado de la ALO, sin embargo dicha vía no quedó contemplada en el Decreto 555 de 2021. Eso puede generar confusión e interpretaciones erróneas y seguramente el replanteo de las cargas.
Cartografía	X		El Área del plan Parcial no presenta una Cartografía unificada, carece de una definición Cartográfica que defina Cabida y linderos.
Cartografía	X		Existen diferencias entre los límites del plan parcial, los predios catastrales que lo componen, y la cartografía existente en la Base de Datos Geográfica Corporativa BDGC-SDP.
Cartografía	X		Existen superposiciones frente a Planos Urbanísticos San Simón.
Cartografía	X		Existe superposición en Áreas útiles del proyecto con áreas en condición de amenaza por desbordamiento e inundación.
Cartografía	X		EL Plano del proyecto General muestra los trazados de la ALO y Av Boyacá, vías que ya no aparecen trazadas sobre el ámbito del plan parcial en el Decreto 555 de 2021.
Cartografía	X		Los planos topográficos incluyen predios en suelo rural.
Cartografía	X		Los planos topográficos incluyen predios o parte de predios por fuera del Plan parcial.
Cartografía	X		Tener en cuenta los requisitos de presentación de la información para su incorporación en la BDGC SDP. https://drive.google.com/drive/folders/1Dg9kn0ELnpuA-CbcM1hQ7Xw-sW7sGuR?usp=sharing_eil_m&ts=51ef16e5

El arquitecto Waldo Ortiz indica que este plan parcial en el marco del Decreto 190 del 2004, no tiene posibilidad de continuar, y con el fin de no llegar a un desistimiento del trámite, es necesario determinar con la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Secretaría Distrital de Planeación el mecanismo para hacer el transito al Decreto 555 del 2021.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO



COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES

CONCEPTO TÉCNICO						RESPUESTA ERU	
<p>SDM: Radicado SDP 1-2022-25019 del 03/03/2022 (20222241674901): Se emite concepto favorable frente a la viabilidad de la formulación ajustada para la Modificación del Plan Parcial "Edén - El Descanso" y recomendaciones a considerar en la en el proceso de emisión de la Resolución de Viabilidad.</p>						<p>Se indica que las recomendaciones se encuentran contenidas en el DTS - Páginas 265 a 276.</p>	
<p>EAAB: Radicados SDP 1-2022-21176 del 24/02/2022, 1-2022-36697 y 1-2022-36622 del 16/03/2022 (S-2022-47131 y S-2022-049615): Los diseños conceptuales hidráulicos se ajustan con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios 30100-2017-0400 / S-2017-075228 del 3 de mayo de 2017 y fueron aprobados con la comunicación S-2021-014993 del 20 de enero de 2021. Se presenta una disminución en el número de viviendas proyectadas y en el caudal:</p>						<p>No requiere ajuste en DTS ni en planimetría.</p>	
USOS	Nº DE VIVIENDAS	ÁREA M ²	POBLACIÓN RESIDENCIAL	DOTACIÓN BRUTA (litros-día)	CAUDAL MEDIO (l/s)		
Residencial MZ1 - MZ15	5.771	122.448	23.084	110	25,4		
EQUIPAMENTOS 1 - 9		26.001	20.481	68	16,4		
TOTAL	5.771				41,8		
<p>UAECD: Radicado SDP 1-2022-21369 del 25/02/2022 (2022EE6762): Número lotes y superposición cartográfica mínima.</p>						<p>Resuelto y descrito en DTS - Páginas 108 a 114.</p>	
<p>SDHT: Radicado SDP 1-2022-34791 del 14/03/2022 (2-2022-15007): Se pudo establecer que la propuesta de modificación presentada CUMPLE con los porcentajes mínimos, y resulta procedente dar viabilidad a la modificación del Plan Parcial Edén El Descanso. Es necesario hacer la precisión en el DTS y en la planimetría general señalando aquellas manzanas con las cuales se cumple el porcentaje mínimo de suelo útil destinado a VIS e indicar en la Mz 10, al igual que en las Mz 11 y 12 el suelo destinado a VIS diferencial.</p>						<p>Revisado: Se coincide con la observación y las recomendaciones se encuentran contenidas en el DTS - Páginas 341 a 348 y a lo largo de todo el documento.</p>	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

OBSERVACIONES SDA 24/02/2022



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIÓN	Respuesta
	SI	NO		
1. Revisar cómo metas de este mismo cuadro Pág.512 DTS. En sus metas 25% y otros 50% y que 300% de la infraestructura y refuerzo.	X		Para el mismo resumen página 512 DTS. No se recomienda dejar la obligación de 100% de refuerzo e infraestructura de las motocicletas, se regulariza dicha área de almacenamiento, también como se señaló en la línea base no existe área importante de recarga que favorezca la infraestructura, se recomienda dejar el 50% del numeral inmediatamente siguiente de la misma tabla (comparación 5225). Igual como hablamos incompatibilidad de la meta en sus partes 250% y otros 50%.	[06_01] Página DTS Pág 330 Se ajusta meta de SUD e infraestructura DTS general.
Requisito de techos verdes en especial para las cargas especiales de zona V6 y la V6 y la V6. Se propone metas diferenciadas para equipamientos, así y así.	X		Se recomienda no dejar metas de techos verdes para V6 y V6 por los costos de implementación y mantenimiento. Dejar la propuesta de 40% para el equipamiento comunal público.	[06_02] Página DTS: 330, 303. Se ajusta y se suprime V6. [06_03] Página DTS: 334 se ajusta se deja solo obligación para dotacional.
Los criterios de restauración ecológica aplican para áreas protegidas o ecosistemas. Por lo cual este criterio aplica solo para el Área del Corredor ecológico de Bonda del Fle Tuleño y para el resto de ecosistemas y zonas verdes del proyecto se deben aplicar lineamientos de arborización urbana, no de restauración.	X		Tener claro que los criterios de restauración aplican para zona de Templo, para el resto de los diseños de las zonas verdes se hará con criterios de arborización urbana.	[06_05] Página DTS: 335 Se ajustó restauración y arborización urbana
"El urbanizador y constructor del Plan Parcial deberá dar cumplimiento a los acciones previstas en relación con los asuntos ambientales establecidos en el por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA."	X		Y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAH (para tanto para la concertación ambiental) para la etapa preliminar en la etapa de construcción el cual de separable deberá trasladarse con la CAH.	[06_04] Página DTS: 347 Se ajustó ambas autoridades ambientales.
Dotación tipo parque. Los criterios de parques y alamedas deben mantener como mínimo el 30% del área con zonas arboladas y no menos de un 10% en materiales permeables.	X		30% para alamedas y 70% para parques	[06_02] Página DTS: 347 Se ajustó porcentajes para parques y alamedas. Se renita cuadro de áreas
Plan de sustitución			NO SE REQUIERE para este plan parcial los lineamientos de sustitución progresiva ni plan de aprovechamiento finalista, por las condiciones del arbolado existente, este lineamiento se ha dejado únicamente para PRRU. Se evita fabrica por las condiciones únicas del arbolado presente en ese plan parcial y aun así se han tenido varios inconvenientes en la implementación de este lineamiento, por lo cual se sugiere suprimir.	[06_06] Página DTS: 353 Se eliminó plan de sustitución y aprovechamiento.
Previsión a la expedición de las licencias de urbanización que sean necesarias para la ejecución del Plan Parcial, el urbanizador deberá presentar un estudio técnico de detalle, en el cual se deberá determinar si hay presencia de contaminantes de la industria que funcione en el ámbito del proyecto.	X		No existen casos industriales en el área del plan parcial más que hagan sospechar de contaminación del suelo y que apliquen a este requerimiento, por lo cual se sugiere eliminarlo.	[06_07] Se eliminó obligación suelo industrial.

OBSERVACIONES IDU 24/02/2022



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIÓN	Respuesta
	SI	NO		
1. Que el Instrumento incluya la gestión de suelo en reserva vial para la Av. San Bernardino.	-	-	4 predios dentro de la reserva vial para la Av. San Bernardino están incluidos en las lles. SDHT de Desarrollo Prioritario.	[06_15] Página DTS: 109, 114, 305, 312.
2. Ajustar texto en la sección 6.3.5.1.3.2 acerca de que la Alameda Porvenir se desarrolla dentro de la reserva vial para la Av. San Bernardino; el párrafo siguiente dice que son contiguas lo que es correcto, ajustar Instituto Distrital de Manejo del Suelo.	-	-	Ajustar	[06_16] Página DTS: 162
3. Definir la localización del suelo de carga general que se obtiene por el reparto (ajuste en el DTS proyecto de Decreto)	-	-	Ajustar el párrafo del artículo 45. CUMPLIMIENTO DE LAS CARGAS URBANÍSTICAS PARA COMPONENTES DE CARGA GENERAL. Se obtienen 19.512,75 m ² de los 23.280,37 m ² de suelo de cargas generales existentes en el Plan Parcial, pero no se especifica la destinación	[06_17] Página DTS: 352, Corvide.
4. En el DTS incluir el Control Ambiental de la Av. Tital	-	-	Ajustar: 8.2.3 Corredores ecológicos de Bonda vial sobre las "acciones ambientales preparadas en cada etapa del Plan Parcial", Franjas de Control Ambiental, solo se menciona la Av. San Bernardino - incluir la Av. Tital, (se incluye en el Plano Gen. de Urbanismo.	[06_18] Página DTS: 329

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

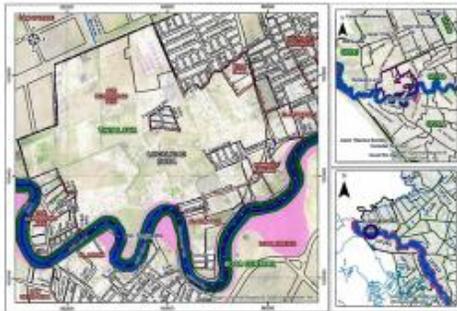
Código Postal: 1113111

OBSERVACIONES CTPP 24/02/2022	RESPUESTA ERU
IDIGER	Página DTS: 198 - 200. Integra todas las observaciones de IDIGER
ENEL:	Página DTS: 304 Y 305: Días 10 y 24 de marzo de 2021, la ERU y la SDP realizaron dos reuniones en donde se precisó que la subestación no era viable toda vez que no era posible generar un cambio en la destinación del suelo definida en el marco de la propuesta urbanística de la formulación a la modificación del Plan Parcial acordado con la Comunidad del Cabildo Indígena Musca de Bosa (Dentro del proceso de Consulta Previa); no obstante, se planteó la posibilidad una vez fuera adoptado el Plan Parcial de utilizar el área del Equipamiento Número 4 de la Propuesta Urbanística (5.549,5), previo análisis técnico y jurídico de los alcances de dicha posibilidad con las entidades competentes. Correo mayo 7 de 2020 "deiste".
DICE: Incorporación de plano topográfico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).	DPP considera que no se requiere. Al interior del polígono de estudio se encuentran 17 predios que adelantaron incorporación de plano topográfico.
TMSA: Radicado SDP 1-2022-34645 y 1-2022-35688 del 15/03/2022: Realiza recomendaciones al Componente de Transporte. Reitera permanencia del patio zonal San Bernardino en cumplimiento del Decreto Distrital No. 305 de 2015 y sugiere revisión de la fragmentación del predio por vía. CTPP 24/02/2022: En diferentes apartados del DTS se sugiere esta posibilidad. El Proyecto de Decreto no refleja de forma clara esta consideración.	En Proyecto de Decreto - Equipamientos. Parágrafo 06.

DATOS GENERALES:

Plan Parcial de Desarrollo "Edén-El Descanso"

Localidad: Bosa
UPZ 84 – Bosa Occidental
UPZ 87 – Tintal Sur
Área polígono del plan parcial:
62,40 Has



Viabilidad - Reformulación del Plan Parcial de desarrollo "Edén - El Descanso" - Localidad de Bosa

CONCEPTO TÉCNICO CT-8808 de 28/04/2021 (ADENDA NO. 1 AL CONCEPTO TÉCNICO CT-8685 DE 2019)

ESCENARIO DE AMENAZA EVALUADO

Movimientos en masa e inundación por desbordamiento



IDIGER



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Viabilidad - Reformulación del Plan Parcial de desarrollo "Edén-El Descanso" - Localidad de Bosa.

Fecha: 15/03/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo "Edén- El Descanso"

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	EVIDENCIA EN DTS
Coincidencia en el área del polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT- 8808 de 2021, emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DTS suministrado.	X		Revisada la información suministrada se confirma que las áreas en comparativa son coincidentes.	N.A.	N.A.
Tomar en consideración en el DTS la zonificación de amenaza, recomendaciones y conclusiones establecidas en el Concepto Técnico CT – 8808 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT – 8885 de 2019)	X		El DTS presentado con fecha de Marzo 03 de 2022 contempla el CT 8808 del 28 de abril de 2021, en el componente de amenaza y riesgo	Se sugiere revisar errores de redacción en el párrafo donde se contempla el CT 8808.	En el numeral 6.3.6.2.3 Zonas sujetas a amenaza y riesgo (...), página 203 del DTS donde se cita el 8808 se encontró lo siguiente: "Con la anterior línea de tiempo de los Conceptos emitidos, El Plan Parcial "El Edén – El Descanso", recoge las conclusiones y las recomendaciones del Concepto Técnico CT-8808 del 28 de abril de 2021, de acuerdo con la siguiente imagen (de amenaza por inundación por rompimiento de jarillón – Decreto 55 fe 2021), para lo cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá anticipar y prevenir todas las acciones de mitigación y mantenimiento de los jarillones. Dentro de los requisitos técnicos del Concepto en mención, se precisa lo siguiente:" (...)



IDIGER



Viabilidad - Reformulación del Plan Parcial de desarrollo "Edén-El Descanso" - Localidad de Bosa.

Fecha: 15/03/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo "Edén- El Descanso"

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

REQUISITO TÉCNICO CT-8808.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	EVIDENCIA EN DTS
Teniendo en cuenta que las medidas de reducción implementadas deben garantizar el mantenimiento periódico, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura existente por parte de los responsables, se deberán identificar las medidas correctivas, para que estas sean implementadas en el corto plazo, con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 42 de la Ley 1523 de 2012, y en el Decreto 2157 de 2017.	X		Se cita lo contemplado en el Concepto Técnico CT-8808 de 2021		"Teniendo en cuenta que las medidas de reducción implementadas deben garantizar el mantenimiento periódico, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura existente por parte de los responsables, se deberán identificar las medidas correctivas, para que estas sean implementadas en el corto plazo, con fundamento en lo establecido mediante los artículos 38, 42 de la Ley 1523 de 2012, y en el Decreto 2157 de 2017". Esto en armonía con el Artículo 22, 23, 24, 26 del Decreto 555 de 2021. Página 203 del DTS
En consideración a la morfología del terreno que comprende el Plan Parcial es indispensable realizar un diseño de drenajes que garantice que no se presenten anegamientos ni reflujos en el polígono considerando las condiciones de drenaje natural del polígono y las modificaciones que se han hecho y las que se proyectan para el mismo, conforme a las condiciones definidas por la EAAB-ESP en la normatividad vigente.	X		Se cita lo contemplado en el Concepto Técnico CT-8808 de 2021		"En consideración a la morfología del terreno que comprende el Plan Parcial es indispensable realizar un diseño de drenajes que garantice que no se presenten anegamientos ni reflujos en el polígono considerando las condiciones de drenaje natural del polígono y las modificaciones que se han hecho y las que se proyectan para el mismo, conforme a las condiciones definidas por la EAAB-ESP en la normatividad vigente". En armonía con el Artículo 482 del Decreto 555 de 2021 "Acción Estratégica Reverdecer del Sur" Encharcamiento y Reflujos. Página 203 del DTS

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Viabilidad - Reformulación del Plan Parcial de desarrollo "Edén-El Descanso" - Localidad de Bosa.

EN CONCLUSIÓN

- ✓ De conformidad con lo indicado anteriormente y la revisión realizada a la documentación compartida relacionada con la Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo "Edén - El Descanso", en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en el concepto técnico **CT-8808 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto técnico CT-8685 de 2019)**, emitido por esta entidad, se concluye que para la propuesta urbanística realizada para el plan parcial objeto de interés, es pertinente continuar con el trámite correspondiente para el Plan Parcial de desarrollo "Edén-El Descanso" desde la perspectiva de amenazas y riesgos, tomando en consideración que el concepto técnico citado, se mantiene vigente a la fecha.
- ✓ Es importante resaltar que para la adopción del Plan Parcial de desarrollo "Edén - El Descanso", desde la perspectiva de amenazas y riesgos, es indispensable tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones enunciadas en el concepto técnico antes mencionado.



Fecha: 17.03.2022

Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso

Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Diseño accesible - Cartilla de Andenes y Cartilla de Mobiliario Urbano	X		
2. Especificaciones de diseño geométrico en relación al diseño de radios de giro de acuerdo con el Decreto 787 de 2017	X		
3. Accesibilidad al plan parcial	X		El urbanizador responsable realizará y/o ejecutará obras temporales sobre las zonas de reserva vial, generando conectividad sobre el Río Tunjuelo para dar continuidad a la calzada de servicio - con andén y cicloruta – en la ZVR de la Avenida El Tintal; y en la ZVR de San Bernardino que corresponde a obligación del Plan Parcial San José de Maryland (Calle 77 Sur y la vía borde de cesiones públicas. Decreto 462 de 2013).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
4. Cicloinfraestructura	X		se evidencia perfil de ciclorruta en la Av. Tintal y Av. San Bernardino. Ver Planos 1 y 2 del proyecto de Decreto.
5. Equipamientos de soporte para el SITP. Se mantiene uso del Patio del Sistema Integrado de Transporte Público —SITP- "San Bernardino"	X		
6. Paraderos SITP. Se aclara que de acuerdo con la Resolución 269 de 2020 de la SDM , se localizaron los paraderos para el SITP sobre las vías tipo V-5 y V-6.	X		

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
7. En el área de influencia está definido el SITP, en concordancia con la estructura del subsistema de transporte descrita en el Plan de Ordenamiento Territorial, haciendo relación a la Av. Ciudad de Cali que está en ejecución como corredor Troncal Transmilenio desde la Av. Circunvalar del Sur hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas.	X		
8. Propuesta de señalización. En el momento de presentar los diseños de señalización, se requiere presentar propuesta de solución a la totalidad de intersecciones.	X		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Febrero 23 del 2022
 Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
En la página 322 del DTS, se mantiene el señalamiento del Parque Metropolitano "Planta de Tratamiento Río Tunjuelo PM-05".	X		Se ajustó debidamente en la página 327 del DTS.
Se mantienen en la Tabla 44 – página 250 y en el Mapa No. 30 – página 251 del DTS información sobre predios de espacio público.	X		Se relaciona la propiedad de 17 predios a cargo del Distrito, de acuerdo a información de la base catastral 2020, boletines catastrales y certificados de tradición y libertad.
Se mantiene la mención de áreas privadas afectas al espacio público en la página 259 del DTS.		X	Se mantiene la mención de áreas privadas afectas al espacio público en la página 261 del DTS.
No se incluyó el cronograma requerido.	X		A partir de la página 362 del DTS se relacionan obras a ejecutar en cada etapa por cada Unidad de Gestión.

Fecha: Febrero 23 del 2022
 Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cuadros de áreas: Realizar ajustes de cálculos y unificación de información gráfica respecto a los cuadros de áreas.		X	Las zonas verdes adicionales no se pueden incluir dentro del área total de parques propuesto (58.961,73 m ²). Al final sumarlas a las zonas de cesión totales del plan parcial. EL área de la Z.V.HA no corresponde con la señalada en parte gráfica.
Planimetría: Ajustes de cotas, áreas y denominaciones en la parte gráfica.		X	Señalar la Z.V. C como globo de alameda (incluye plazoleta) para complementar la longitud normativa mínima requerida para este elemento.

La arquitecta Astrid Garzón indica que una vez revisada la propuesta ajustada se encontró que varios requisitos técnicos cumplen en su totalidad, no obstante, se encuentran pendientes algunas observaciones de forma, las cuales corresponden áreas privadas afectas a espacio público, zonas verdes adicionales, área de las zonas verdes HA y zona verde C, como se muestra en los cuadros anteriores.

Por lo anterior, se da viabilidad al plan parcial, condicionado a que se adelanten correctamente estos ajustes.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial " Edén el Descanso" - Localidad de Bosa
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías y Transporte

REQUISITO TÉCNICO	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Zonas de reserva	Zona de reserva vías arterias (Av. San Bernardino y Tintal)	X*		La Tintal no se ajustó en planos, en DTS se coloca de 30 y 31 ms en otros apartes. Se debe unificar. La reserva está bien. Condicionamiento.
	Sección o perfil vías arterial	X*		Para las avenida San Bernardino y Tintal se presenta una sección en perfil (31,0 m) que no corresponde con lo indicado en planos (30,0) que corresponde con lo aprobado en el Decreto 521 de 2016 y el Decreto 113 de 2011 (Plan parcial Campo Verde). Corrijieron en plano, per en DTS dice que es de 30 y 28, para corregir en documento. Condicionamiento.
	Accesibilidad	X*		Se debe empalmar cronograma de ejecución de la Avenida Tintal entre avenidas Bosa y San Bernardino, y Avenida San Bernardino entre avenidas Longitudinal de Occidente y Cali, dejar estudios de inversión y programada para la próxima administración, así como en decreto. Condicionamiento, de lo contrario se debe exigir carga mínima al Plan Parcial.
2. Malla vial local e intermedia		X		<ul style="list-style-type: none"> Remato en volteadero de vías que no tenían posibilidad de continuidad. Conforme a mesa de 2 de marzo de cambio la tipología de las vías pasando a peatonales. Existen una vía que no cumplen la sección o perfil típico y no se incluye la sección respectiva (VR-T36 A – Tipo V-6) contra sector legalizado. Se debe incluir perfil, trazado está de acuerdo. Se corrigió que en análisis de movilidad se señaló que solo por vías tipo V-5 y V-6 se tendría transporte público se señalan paraderos para el SITP en vía tipo V-7 (Vías VM-T25A y VM-T25B) Se corrigieron los aspectos de diseño geométrico en planta aunque por favor confirmar y remitir plano a mejor escala.
		X*		
		X		
		X		
3. Paraderos SITP		X		Se corrigió que en plano proponen paraderos del SITP en vías V-7, mientras en el análisis presentado se estipuló que solo iban sobre V5 y V6, por lo que no es consecuencia la formulación. Podría ser objeto de ajuste con el concurso de TM, DPP de la SDP y SDM.

X* Condicionamiento

Si me gusta esta página compártela en tu perfil. [Darle a Compartir](#) [Ver](#)



Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial " Edén el Descanso" - Localidad de Bosa
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN																								
1. Red de Acueducto	X		<p>El concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No 3050001-5-2022-069615 del 15 de marzo de 2022, aclara lo siguiente:</p> <p>"[...] me permito informar que los diseños conceptuales hidráulicos que se remiten corresponden a los enviados con la radicación E-2021-002880 del 19 de enero de 2021, los cuales se ajustan con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios 30100-2017-0400 / S-2017-075228 del 3 de mayo de 2017 y fueron aprobados con la comunicación S-2021-014993 del 20 de enero de 2021. Con el ajuste a la Formulación se presenta una disminución en el número de viviendas proyectadas y en el caudal, tal como se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>USOS</th> <th>Nº DE VIVIENDAS</th> <th>ÁREA M2</th> <th>POBLACIÓN RESIDENCIAL</th> <th>DOSEACIÓN BRUTA (l/hab-día)</th> <th>CAUDAL MEDIO (l/s)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial MZ1 - MZ15</td> <td>5.771</td> <td>122.448</td> <td>23.084</td> <td>110</td> <td>29,4</td> </tr> <tr> <td>EQUIPAMENTOS 1 - 5</td> <td></td> <td>28.051</td> <td>20.481</td> <td>68</td> <td>16,4</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>5.771</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>45,8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observación:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el DTS página 137, se consignó lo siguiente: "modificación pasa de 6.619 a 5.771 viviendas) caudal medio de 33,7 litros por segundo, y de equipamientos (05), caudal medio de 16.4 litros por segundo, para un total de 50,1 litros por segundo", se requiere ajustar todos los datos con el último concepto de la EAB. Pendiente aportar el plano de redes existentes y proyectadas de acueducto del Plan Parcial Edén el Descanso, ajustado y firmado. 	USOS	Nº DE VIVIENDAS	ÁREA M2	POBLACIÓN RESIDENCIAL	DOSEACIÓN BRUTA (l/hab-día)	CAUDAL MEDIO (l/s)	Residencial MZ1 - MZ15	5.771	122.448	23.084	110	29,4	EQUIPAMENTOS 1 - 5		28.051	20.481	68	16,4	TOTAL	5.771				45,8
USOS	Nº DE VIVIENDAS	ÁREA M2	POBLACIÓN RESIDENCIAL	DOSEACIÓN BRUTA (l/hab-día)	CAUDAL MEDIO (l/s)																						
Residencial MZ1 - MZ15	5.771	122.448	23.084	110	29,4																						
EQUIPAMENTOS 1 - 5		28.051	20.481	68	16,4																						
TOTAL	5.771				45,8																						



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial " Edén el Descanso" - Localidad de Bosa
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3, Alcantarillado Pluvial	X		<p>En el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No 3050001-S-2020-332113 del 10 de diciembre de 2020, se consignó lo siguiente:</p> <p>"Se proyecta entregar el drenaje del Plan Parcial a colectores que entregan al Canal La Isla y al Canal Tintal IV, no obstante, se debe verificar la capacidad hidráulica del Canal Tintal considerando que el proyecto Campo Verde drena a esta Canal al igual que la propuesta de los Planes Parciales Bosa 37 y La Marlene.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe indicar la esta mínima urbanizable para cada una de las manzanas del proyecto, la cual no deberá estar por debajo de las rosantes de las vías aferentes a la misma. • Todas las obras de infraestructura vial, corredores ecológicos, franjas ambientales, parques zonales y locales entre otros, deberán contar con su respectiva solución de drenaje". <p>En el DTS, página 293 se consignó lo siguiente:</p> <p>"Alcantarillado Pluvial</p> <p>Se proyecta entregar el drenaje del plan parcial a colectores que entregan al Canal La Isla y al Canal Tintal IV, y se verifica la capacidad hidráulica del Canal Tintal considerando que el proyecto Campo Verde y los Planes Parciales Bosa 37 y La Marlene drenan al mismo. Se adjuntan como parte integral del presente ajuste a la modificación del Plan Parcial "El Edén – El Descanso", los archivos en Excel de "Diseño Lluvias" de descargas al Canal Tintal, e Informe Hidráulico de Diseño Conceptual. (Estudio de Redes, Diagnóstico y Diseño. Ingeniero Gregorio Peñaranda Uribe - Ing. Civil, Esp. Hidráulica y M.A. 2017)". Se cumplió con lo solicitado por la EAB</p> <p>Observación:</p> <p>(1) Pendiente aportar plano de redes existentes y proyectadas de alcantarillado pluvial ajustado y firmado.</p>



Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial " Edén el Descanso" - Localidad de Bosa
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
4. Sistema de Energía y alumbrado público	X		<p>El DTS en la página 303 reporta lo siguiente:</p> <p>De acuerdo al Concepto Técnico de ENEL 02494399 / 02597731 del 29 de abril de 2020 (SDP 1-2020-18573 / 1-2020-18735 del 29 de abril de 2019), se precisa lo siguiente: "De acuerdo con la infraestructura eléctrica existente y la ubicación del Plan Parcial "Edén El Descanso" se informa que para la prestación del servicio de energía eléctrica es necesaria la construcción de una subestación de potencia eléctrica con transformación de Alta Tensión / Media Tensión. Se debe incluir dentro de la delimitación del plan parcial un lote con área mínima de 4000m2 para cumplir con las cesiones exigidas por el Distrito, con uso de suelo preferiblemente dotacional, permitiendo garantizar la disponibilidad del servicio de energía en el área de influencia (...)"</p> <p>La Empresa ENEL Colénsa S.A. ESP, con lo anterior precisa, que requiere para garantizar el servicio de energía en el Plan Parcial "El Edén – El Descanso" la localización de una nueva subestación de energía, por lo que se debe garantizar este espacio dentro del ámbito del Plan Parcial. En su momento, los días 10 y 24 de marzo de 2021, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y la Secretaría Distrital de Planeación, realizaron dos reuniones en donde se precisó que la subestación no era viable toda vez que no era posible generar un cambio en la destinación del suelo definida en el marco de la propuesta urbanística de la formulación a la modificación del Plan Parcial acordado con la Comunidad del Cabildo Indígena Musca de Bosa (Dentro del proceso de Consulta Previa); no obstante, se planteó la posibilidad una vez fuera adoptado el Plan Parcial de utilizar el área del Equipamiento Número 4 de la Propuesta Urbanística (5.549,5), previo análisis técnico y jurídico de los alcances de dicha posibilidad con las entidades competentes.</p> <p>En el Comité de Planes Parciales efectuado el 24 de febrero de 2022, la Empresa ENEL informó: "La precisión de la necesidad de la SSEE se indicará en el Concepto Técnico expedido por ENEL"</p> <p>Observación:</p> <p>(1) En lo posible aportar nuevo concepto de ENEL donde se aclare si se requiere o no la nueva subestación de energía. (2) Pendiente aportar plano de redes existentes y proyectadas del sistema de energía ajustado y firmado.</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17 de marzo de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial " Edén el Descanso" - Localidad de Bosa
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
5. Sistema para el aprovechamiento y gestión de residuos sólidos	X		El concepto de la Empresa LIME S.A. ESP No 20201200098841 del 11 de diciembre de 2019, reporta que se presta el servicio de recolección de basuras y aseo en el sector donde se localiza el Plan Parcial Edén el Descanso.
6. Sistema de Gas Natural	X		La empresa VANTI mediante oficio No 10153620-6861-2020 del 17 de diciembre de 2020, informó lo siguiente: "Una vez revisada la base digital cartográfica administrada por Gas Natural S.A. ESP, se encontró que el polígono señalado, se encuentra en la malla 161, sector 414 (Echeverry) cuenta con infraestructura de red construida de 1/2", 3/4", 1" 4" en polietileno. (...) Por lo tanto la viabilidad de redes para la prestación del servicio para este polígono está vigente teniendo en cuenta la ubicación geográfica, así mismo es necesario evaluar con el urbanismo del proyecto, la infraestructura faltante o necesaria para el cubrimiento del servicio". Observación: (1) Pendiente aportar plano de redes existentes y proyectadas de gas natural del Plan Parcial Edén el Descanso, firmado.
7. Sistema de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TICs	X		La empresa ETB mediante oficio No GRD-EOI 1567 2020 del 10/12/2020, informó lo siguiente: "Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones los cuales deberán ser procesados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del Plan Parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo. [...]" Observación: (1) Pendiente aportar plano de redes existentes y proyectadas de telecomunicaciones del Plan Parcial Edén el Descanso, firmado.



La arquitecta María Victoria Villamil Páez, Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la SDP, indica que se da viabilidad para el plan parcial, no obstante, se debe tener en cuenta los condicionamientos que se refirieron en la presentación, además la importancia de mencionar que debe existir una armonización en función de la ejecución de las avenidas Tintal y San Bernardino.

Posteriormente el arquitecto Waldo Ortiz inicia la votación sobre la viabilidad del Plan Parcial el Edén El Descanso, siendo el siguiente el resultado de la votación:

El Dr. Jaime Andrés Sánchez Bonilla, Subdirector de Gestión del Suelo de la Secretaría Distrital del Hábitat manifiesta que teniendo en cuenta las condiciones emitidas por la Subdirección de Barrios de esta Secretaría, se da viabilidad al Plan Parcial el Edén el Descanso.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial El Edén El Descanso

NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	ENTIDAD	ES VIABLE	
			SI	NO
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X	
Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Directora del Taller del Espacio Público		X	
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X	
María Elvira Villareal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas			
Edgar Andres Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X	
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos			
Juana Marina Hofman Quintero	Directora de Ambiente y Ruralidad			
TOTAL				
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	X	
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo.	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X	
Juan Alfonso Díaz Gerente	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente (E)	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB	X	
Pilar del Rocío García	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.	X	
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	X	
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	X	
Diego Fernando Carrero Baron	Jefe del Observatorio Técnico Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. - UAECD	X	
TOTAL				



Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial El Edén El Descanso

NOMBRE INTEGRANTE	ENTIDAD	INVITADO	ES VIABLE	
			SI	NO
Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	ENEL	Permanente	X	
Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	Permanente	X	
Natalia Leuro Giraldo Grisel Gutiérrez Pedro Muñoz	Vanti	Permanente	X	
Alejandro Medrano Gamboa	Transmilenio S.A.	Permanente	X	
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Dirección de Información Cartográfica y Estadística DICE - SDP	Permanente	X	

La profesional Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes de la Dirección de Planes Parciales de la SDP, indica que en el parágrafo No. 6, del subcapítulo 4, del proyecto de decreto “*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 521 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Parcial “Edén - El Descanso” ubicado en la Localidad de Bosa” y se dictan otras disposiciones*” se establece que:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

“La infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público y en la propuesta desde los atributos urbanos del sistema de equipamientos “De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 305 del 2015, el área que actualmente funciona como patio del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominada “San Bernardino” se encuentra señalada para la ubicación de los equipamientos de transporte e infraestructura de soporte necesarios para el funcionamiento de dicho sistema. Previstos para el desarrollo de infraestructura de transporte definitiva; los cuales deben ser tenidos en cuenta en el desarrollo del plan parcial dadas las necesidades de infraestructura de transporte en dicha zona SITP. Adicionalmente se debe tener en cuenta que estas necesidades son dinámicas y pueden variar, da cumplimiento por medio de los equipamientos públicos.”

Con base en esta información, el Dr. Alejandro Medrano de Transmilenio S.A. indica que se da viabilidad el plan parcial.

La Dra. Margarita Rosa Caicedo, Directora del Taller de Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación indica que dicha dirección ya había evaluado el plan parcial, el cual requiere unos ajustes de forma, los cuales no dan para oponerse a la viabilidad, por lo tanto, de parte de esta dirección el Plan Parcial el Edén es viable.

El arquitecto Waldo Ortiz plantea a los integrantes del comité la posibilidad de que la Dra. Isela Sarmiento Franco de la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. EAAB, se pronuncie respecto de la viabilidad del Plan Parcial el Edén El Descanso, en este sentido, ninguno de los integrantes presenta objeción, por lo tanto, la Dra. Isela Sarmiento emite su voto de viabilidad, adicionalmente indica que se enviara un oficio por parte del Gerente Corporativo del Servicio al Cliente manifestando que se da viabilidad a este plan parcial.

Teniendo en cuenta la votación, se concluye que el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pronuncia de forma favorable a la viabilidad del Plan Parcial el Edén El Descanso.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

6. CONCEPTO DE VIABILIDAD PLAN PARCIAL No. 12 TIBABITA

Plan Parcial No. 12 "Tibabita" - POZ Norte Ciudad Lagos de Torca



Datos Generales:
LOCALIDAD: Usaquén
UPZ: No. 1 Paseo de los Libertadores
CLASE DE SUELO: Expansión: 26.67 Ha
 Urbano: 0,17 Ha
No. PREDIOS: 13

PROMOTOR	Leonardo Zúñiga González MasterPlan S.A.S
RADICACIÓN FORMULACIÓN	1-2019-14396 12 Marzo 2019
PRESENTACIÓN COMITÉ	11 Abril 2019
OFICIO OBSERVACIONES	2.2019.21655 22 Octubre 2019
FORMULACIÓN AJUSTADA (Versión 1)	1.2019.03411 20 Diciembre 2019
FORMULACIÓN AJUSTADA (Versión 2)	Correo Electrónico 13 Noviembre 2020
FORMULACIÓN AJUSTADA - PUBLICADA (Versión 3)	1.2021.48843 11 Junio 2021 1.2021.48437 15 Junio 2021
SOCIALIZACIÓN 2021*	11 Junio al 14 Julio 2021
FORMULACIÓN AJUSTADA (Versión 4)	Correo Electrónico 16 Diciembre 2021 16 Febrero 2022
PRESENTACIÓN COMITÉ	24 Febrero 2022
FORMULACIÓN AJUSTADA - PUBLICADA (Versión 5)	1.2022.21852 25 Febrero 2022 1.2022.24802 2 Marzo 2022
SOCIALIZACIÓN 2022*	3 al 14 Marzo 2021



Limites:
Norte: Suelo para Patio SITP.
Sur: Calle 193 - Urbanización Tibabita.
Oriente: Reserva Vial Avenida Alberto Lleras Camargo - AK 7, Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
Occidente: Via Féneca, Reserva Vial Avenida Laureano Gómez - AK 9, Plan Parcial No. 11.



Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

SOCIALIZACIÓN 2021 11 Junio 2021 al 14 Julio 2021



- SOCIALIZACIÓN 2021**
- Publicación página web: 11 Junio 2021
 - Publicación Diario El nuevo Siglo: 12 Junio 2021
 - Observaciones y recomendaciones: Del 11 al 25 de Junio de 2021, con ampliación al 14 de julio de 2021.

OBSERVACIONES EN PROCESO DE SOCIALIZACIÓN

DAVANIC S.A.S. (Propietario de predios PP)	OBJECIONES
Fideicomiso Lagos de Torca.	<ul style="list-style-type: none"> Restitución Quebrada Tibabita (Determinante ambiental - CAR) Reparto de cargas y beneficios Distribución U.A.U.U.G
Marisela Agudelo	<ul style="list-style-type: none"> Obligaciones sobre ejecución de obras de carga general. Precisiones en DTS.

SOCIALIZACIÓN 2022 3 al 14 Marzo 2022



- SOCIALIZACIÓN 2022**
- Publicación página web: 3 Marzo 2022
 - Publicación Diario El Nuevo Siglo: 5 Marzo 2022
 - Observaciones y recomendaciones: Del 3 al 14 de marzo de 2022.

COMITÉ DE VIABILIDAD

CONCERTACIÓN AMBIENTAL: CAR y SDA

- HECHO GENERADOR PLUSVALÍA
- PROYECTO DE DECRETO



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

• Conectividad Ecológica:



El plan parcial cuenta con 3 niveles de conectividad ecológica propuestos en el D.D. 088 de 2017, conformados por las siguientes zonas estructurantes:

- Primer nivel: Quebrada Tibabita y su Ronda Hidráulica.
- Segundo nivel: Parque lineal al oriente del proyecto y los controles ambientales de la MVA - AK 7 y AK 9.
- Tercer nivel: Colindancia con establecimientos educativos.

• Temas Ambientales:

• Propuesta de conexión ambiental y paisajística



El plan parcial configura la restitución de la Quebrada Tibabita y su Ronda Hidráulica de 30 mts a cada lado – solicitud de la CAR en las determinantes – en las que define adicional un suelo de ronda paralelo a la Av. Alberto Lleras Camargo con el fin de garantizar la conectividad de la Quebrada desde los Cerros Orientales.

Dicha restitución ocupa un área de 35.265,43 m².



Plan Parcial No. 12 "Tibabita"



• Propuesta Urbanística

Área Bruta:	26,84 Has.
Área Neta Urbanizable:	18,42 Has.
Área Útil Total:	8,79 Has.

Cuadro de Usos	
Área Útil Residencial	6,49 Has.
Residencial No VIS	2,97
Vivienda VIS	1,76
Vivienda VIP	1,76
Área Útil Uso Múltiple	2,3 Has.
Comercio Obligatorio (5% y 3%)	

- Residencial VIP
- Residencial VIS
- Residencial No VIS
- Múltiple

VIP: 1.078 UN
VIS: 1.915 UN
No VIP/VIS: 3.292 UN
Total Viviendas: 6.285 UN



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

Cargas Urbanísticas Generales

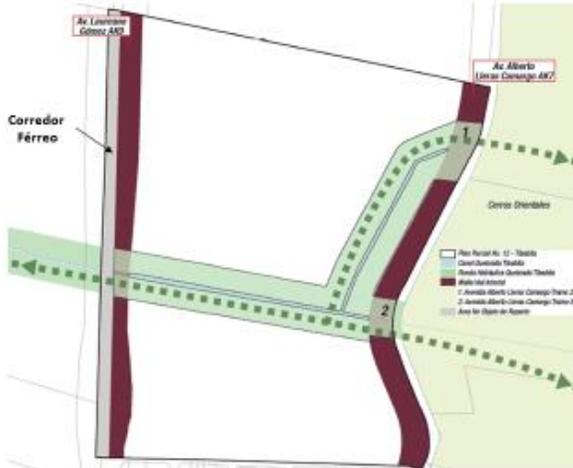


Figura 36: Total Cargas Generales

CARGAS GENERALES (Ha)	
Malla Vial Arterial Total	3,50
Avenida Laureano Gómez	1,63
Avenida Alberto Lleras Camargo	1,87
Estructura Ecológica Principal - (E.E.P)	3,84
Ronda Hidráulica Quebrada Tibabita	3,53
Canal Quebrada Tibabita	0,31

El Plan Parcial entregará la totalidad del suelo para malla vial arterial que se encuentra en su ámbito.

El plan parcial incluye un área de 10.867,67 m² (1,09 Ha) de corredor férreo sobre la Avenida Laureano Gómez (AK 9) , el cual se constituye en Suelo No Objeto de Reparto.



Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

Cesiones Públicas



CARGAS LOCALES (ha)	
Cesión Parques:	3,32
Parque Lineal 1, 2, 3	2,54
Alamedas 1, 2, 3 y 4	0,78
Cesión Equipamiento:	1,42
E.P. 1	1,42
Cesión Malla Vial Local:	3,87
Vías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	3,87
Cesiones Adicionales al 17%:	0,31
Z.V.1, Z.V.2, Z.V.3 y Z.V.4	0,31
Controles Ambientales:	0,7
CA.1, CA.2, CA.3, CA.4 y CA.5	0,7

Cesiones Exigidas y Propuestas (Ha)		A.B.C.C. 17,72 Ha
Cesiones Públicas Obligatorias para parques 17%	3,01	17,00%
Cesiones Públicas Propuestas para parques	3,32	18,74%
Cesiones Públicas Obligatorias para Equipamientos 8%	1,42	8,00%
Cesiones Públicas Propuesta para Equipamientos	1,42	8,00%



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

Carga Local Fuera del Plan Parcial

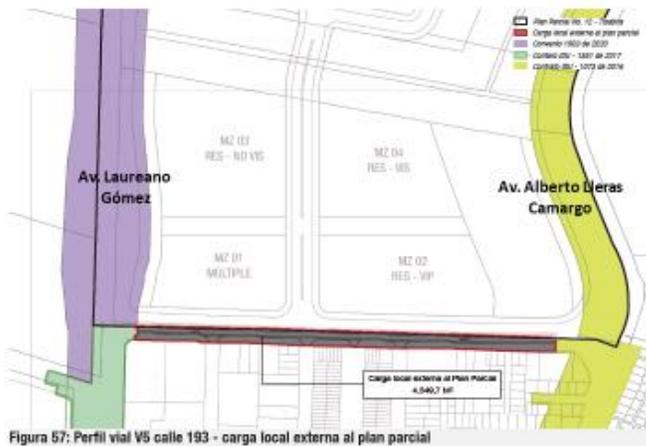


Figura 57: Perfil vial V5 calle 193 - carga local externa al plan parcial

En el costado sur, fuera del ámbito del plan parcial se plantea la adecuación y ampliación de la Calle 193 para consolidar un perfil vial Tipo V-5 (29 mts.), con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad al plan.

Esta obra de carga local externa que cuenta con un área 4.349,7 m² estará a cargo del desarrollador del Plan Parcial y se deberá armonizar con:

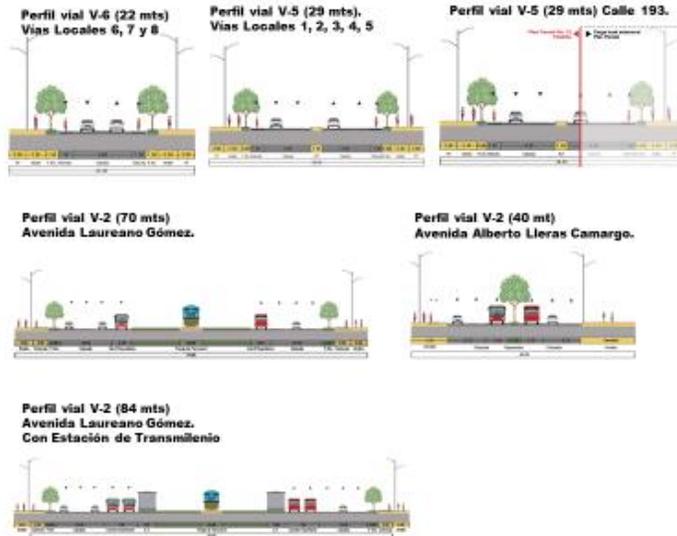
La obra IDU - 1551 de 2017 y el Convenio 1503 de 2020 de la Avenida Laureano Gómez.

La obra IDU - 1073 de 2016 (Troncal Carrera Séptima) de la Avenida Alberto Lleras Camargo



Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

Perfiles Viales



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

• Servicios Públicos

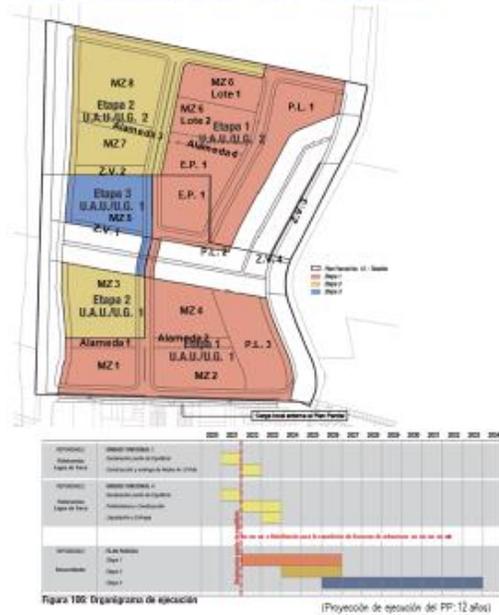


Factibilidad / Disponibilidad		
Empresa	Radicado	Fecha
EAAB	3010001-2018-1231/S-2018-059113	13/09/2018
	S-2020-011365	16/01/2020
	3050001-S-2020-325209	3/12/2020
	3050001-a-2021-118548	26/04/2021
VANTI	1-2022-21354	25/02/2022
CODENSA	1-2020-60944	11/12/2020
ETB	1-2021-53389	24/06/2021
DVTSP	B-2021-30455	3/12/2021



Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

• Unidades de Actuación / Unidades de Gestión- Etapas



Etapa 1
Del año 1 al 5

Etapa 2
Del año 3 al 5

Etapa 3
Del año 5 al 12

U.A.U./U.G. Etapas	Manzanas / Cesiones Públicas
U.A.U./U.G. 1 Etapa 1	Manzanas 1, 2 y 4 Parque Lineal 2, 3 Alamedas 1, 2 Zona Verde 4 Equipamiento Público 1
U.A.U./U.G. 2 Etapa 1	Manzanas 6 Lote 1 y 2 Parque Lineal 1 Alameda 4 Zona Verde 3 Equipamiento Público 1
U.A.U./U.G. 1 Etapa 2	Manzana 3
U.A.U./U.G. 2 Etapa 2	Manzanas 7 y 8 Alameda 3 Zona Verde 2
U.A.U./U.G. 1 Etapa 3	Manzana 3 Zona Verde 1



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

Unidad Funcional 4

Informe de verificación y recomendación de la Gerencia FLT 9 Dic 2019

Condiciones establecidas en el artículo 5 del D.D. 425 de 2018 para que las obras de carga general habiliten las unidades funcionales:

Punto 1. Conexión a la red de acueducto existente. El PP tiene proyectado conectarse a la red matriz de transmisión "Tibabita-Usaquén" localizada en el costado occidental de la futura AK 9 aprox. a la altura de la Calle 201.



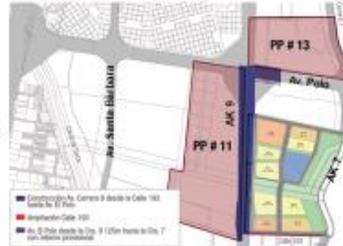
Punto 2. Conexión al alcantarillado pluvial.
1) Conexión con la red matriz de Alcantarillado Pluvial sobre la AK 9 hasta la Av. El Polo y en sentido oriente - occ. por la Av. El Polo desde la AK 9 hasta la intersección de la Av. El Polo con la Av. Santa Bárbara donde conecta con las obras de la UF 1.
2) Conexión sur desde el PP hasta la red existente ubicada en la intersección de la 9 y la Calle 193. Es importante mencionar que la UF n°4, es codependiente de la UF n°1.



Punto 3: Se propone la obra de la Av. Laureano Gómez desde el límite de Ciudad Lago de Torca en la Calle 193 hasta la Av. El Polo, la ampliación de la Calle 193 a un perfil V-5 desde la Av. Alberto Lleras Camargo hasta la Av. Laureano Gómez y la construcción de la Av. Polo desde la AK 9-120mts. Hasta la AK 7 con retorno provisional.

Conexión con los PP 11 y 13.

La U.F. 4 es codependiente de la U.F. 1



Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

Aspectos Relevantes

Obligación VIS/VIP

Art. 138. Porcentajes mínimo de VIP y VIS en las actuaciones de urbanización bajo el Tratamiento U. de Desarrollo.

Área Útil VIS (m²)	17.598,24
MZ 4 -	9.843,63
MZ 6 - Lote 2	7.754,61
Área Útil VIP (m²)	17.598,24
MZ 2 -	9.843,63
MZ 6 - Lote 1	7.754,61

Instrumento de Tercer Nivel

El Plan Parcial ha planeado medidas de mitigación para las manzanas 1 y 6 de uso múltiple y para la cesión para equipamiento público.

Servidumbre de alta tensión

Fuente: Base de Datos Geográfica Corporativa -SDP- ADMBDG Sistema_Energía_Electrica

Obligación Comercio, Servicios y Equipamientos dotacionales

Art. 100. Condiciones para usos residenciales.

- Las MZ NO VIP: 5% de su área útil en usos de comercio, servicios y/o equipamientos dotacionales.
- Las MZ VIP: 3% de su área útil en usos de comercio, servicios y/o equipamientos dotacionales.

Total 13.198,68 m²

ITEM	ÁREA M²	%
ÁREA ÚTIL EN ÁREA URBANA INTEGRAL DEL PLAN PARCIAL	87.981,21	15,00%
IGUENCIÓN MÍNIMA DEL 5% - COMERCIO, SERVICIOS Y DOTACIONALES	30.798,60	35,00%
IGUENCIÓN MÍNIMA DEL 3% - COMERCIO, SERVICIOS Y DOTACIONALES	12.198,68	13,96%
ÁREA ÚTIL DE COMERCIO Y SERVICIOS PROPUESTA	12.198,68	13,96%

Instrumento de Tercer Nivel

El parque lineal ubicado en el costado oriental del Plan Parcial y conformado por los polígonos denominados: PL 1, PL 2 y PL 3 requerirá de la aprobación del respectivo Plan Director.

La conectividad de los globos de parque PL 2 y PL 3 será a través de un paso peatonal sobre la Quebrada Tibabita, siempre y cuando se garantice que dicha conexión peatonal no interfiera con la conectividad ecológica de la quebrada en mención.

La posibilidad de ejecutar dicha conexión peatonal y sus condiciones serán definidas en el proceso de concertación ambiental con la CAR.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



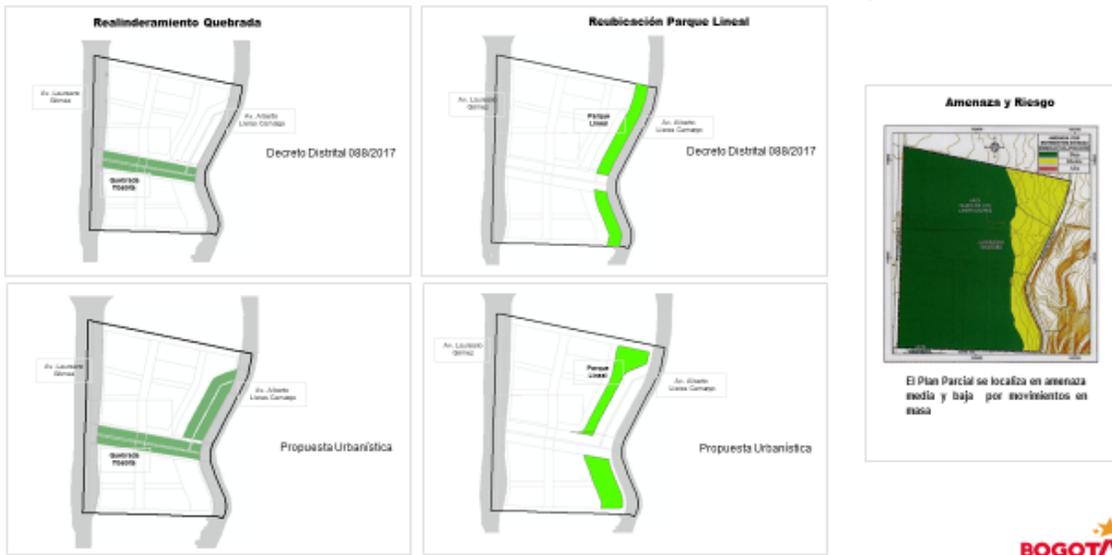
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

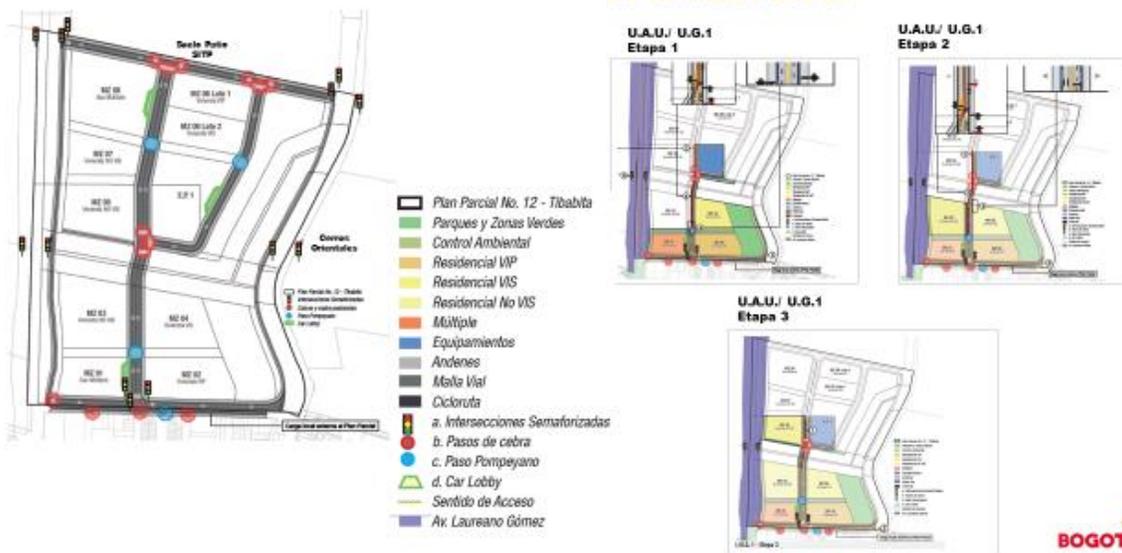
Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

• Aspectos Relevantes



Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

• Impactos de la Operación – Movilidad en el Plan Parcial



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



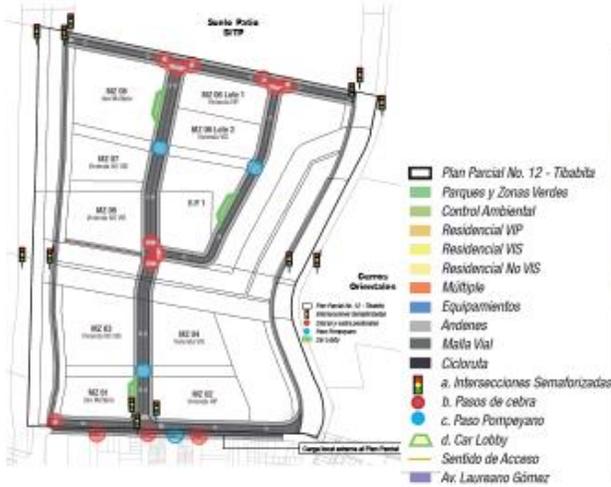
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Plan Parcial No. 12 "Tibabita"

Impactos de la Operación – Movilidad en el Plan Parcial



Plan Parcial No. 12 "Tibabita"



Este render es representaciones artística, conceptual, de referencia y está sujeto a modificaciones en el proceso de licenciamiento. No comprometen al promotor ni constituyen una obligación.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DATOS GENERALES:

**Plan Parcial de Desarrollo
"Tibabita"**

Localidad: Usaquén
UPZ 1 – Paseo de los Libertadores
Área polígono del plan parcial:
26,84 Has



Viabilidad - Formulación Plan Parcial de desarrollo "Tibabita"- Localidad de Usaquén

CONCEPTO TÉCNICO CT-8863 de 22/06/2021 (ADENDA NO. 1 AL CONCEPTO TÉCNICO CT-8597 DE 2019)

**ESCENARIO DE AMENAZA
EVALUADO**

Movimientos en masa



IDIGER



**Viabilidad – Formulación Plan Parcial de desarrollo No. 12 "Tibabita" -
Localidad de Usaquén.**

EN CONCLUSIÓN

- ✓ De conformidad con lo señalado por esta entidad, en el Comité de Planes Parciales realizado el 24/02/2022, relacionado con la Formulación del **Plan Parcial de desarrollo N° 12 "Tibabita"**, en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en el concepto técnico **CT-8863 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto técnico CT-8597 de 2019)**, emitido por esta entidad, se ratifica que para la propuesta urbanística realizada para el plan parcial objeto de interés, es pertinente continuar con el trámite correspondiente para el Plan Parcial de desarrollo No. 12 "Tibabita" desde la perspectiva de amenazas y riesgos, tomando en consideración que el concepto técnico citado, se mantiene vigente a la fecha.



IDIGER



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17.03.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 12 TIBABITA POZ Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Cálculo de estacionamientos y áreas generadoras definidas para el cálculo de la demanda vehicular y peatonal	X		
2. Armonización con los proyectos en desarrollo en el área de influencia. Desarrollo Corredor Verde Séptima, Avenida El Polo Y Avenida Laureano Gómez	X		La articulación definitiva sobre la Carrera Séptima dependerá de la propuesta final de dicho corredor, mientras que la articulación de la Av. Laureano Gómez esta a cargo del Fideicomiso Lagos de Torca y las acciones a desarrollar en cada horizonte temporal. 
3. Las franjas de circulación corresponden a las establecidas en el Decreto 088 de 2017	X		Garantizar anchos efectivos para la circulación de peatones, ciclistas y la continuidad de las franjas del espacio público 

Fecha: 17.03.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 9 ALAMEDAS DE LA CONCORDIA POZ Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
4. Cumplimiento del Decreto 787 de 2017 en relación al diseño de radios de giro	X		El diseño de obras temporales para resolver las trayectorias vehiculares en etapas intermedias debe garantizar anchos y radios de giro de manera que no haya invasión de zonas de circulación peatonal y de ciclistas, ni carriles en sentidos de circulación opuesta 
5. La propuesta cumple con los requerimientos técnicos solicitados desde la Secretaría Distrital de Movilidad	X		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Febrero 23 del 2022
 Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
En la página 322 del DTS, se mantiene el señalamiento del Parque Metropolitano "Planta de Tratamiento Río Tunjuelo PM-05".	X		Se ajustó debidamente en la página 327 del DTS.
Se mantienen en la Tabla 44 – página 250 y en el Mapa No. 30 – página 251 del DTS información sobre predios de espacio público.	X		Se relaciona la propiedad de 17 predios a cargo del Distrito, de acuerdo a información de la base catastral 2020, boletines catastrales y certificados de tradición y libertad.
Se mantiene la mención de áreas privadas afectas al espacio público en la página 259 del DTS.		X	Se mantiene la mención de áreas privadas afectas al espacio público en la página 261 del DTS.
No se incluyó el cronograma requerido.	X		A partir de la página 362 del DTS se relacionan obras a ejecutar en cada etapa por cada Unidad de Gestión.



Fecha: Marzo 17 del 2022
 Nombre del Plan Parcial: Tibabita
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Se considera necesario que las notas aclaratorias 1 y 2 indicadas en los cuadros de áreas (*) sean debidamente incluidas en el texto. Se requiere retomar la información anterior de los cuadros de áreas por UAU o UGU para evidenciar el cumplimiento en cada una.	X		Ninguna
SE CONSIDERA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EXPEDIDAS POR LA DTEP DURANTE EL PROCESO DE FORMULACIÓN.			

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

la Dra. Isela Sarmiento Franco de la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. EAAB, indica que el promotor del Plan Parcial Tibabita ajusto en gran medida las cuotas mínimas urbanizables, no obstante, el sector más oriental quedo sin este ajuste, situación que puede llegar a ser subsanable rápidamente por el promotor.

Teniendo en cuenta esta situación la Dra. Isela Sarmiento Franco indica que se puede dar viabilidad al plan parcial siempre y cuando el promotor ajuste esta situación de una manera rápida.

Posteriormente el arquitecto Waldo Ortiz inicia la votación sobre la viabilidad del Plan Parcial el Tibabita, siendo el siguiente el resultado de la votación:

Fase 3: Comité de Viabilidad Plan Parcial Plan Parcial No. 12 Tibabita

NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	ENTIDAD	ES VIABLE	
			SI	NO
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X	
Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Directora del Taller del Espacio Público		X	
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X	
María Elvira Villareal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas		X	
Edgar Andres Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X	
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos			
Juana Marina Hofman Quintero	Directora de Ambiente y Ruralidad			
TOTAL				
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	X	
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo.	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X	
Juan Alfonso Díaz	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente (E)	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB	X	
Pilar del Rocío García	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.	X	
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	X	
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	X	
Diego Fernando Carrero Baron	Jefe del Observatorio Técnico Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. - UAECD	X	
TOTAL				



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial Plan Parcial No. 12 Tibabita**

NOMBRE INTEGRANTE	ENTIDAD	INVITADO	ES VIABLE	
			SI	NO
Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	ENEL	Permanente	X	
Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	Permanente	X	
Natalia Leuro Giraldo Grisel Gutiérrez Pedro Muñoz	Vanti	Permanente	X	
Alejandro Medrano Gamboa	Transmilenio S.A.	Permanente	X	
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Dirección de Información Cartográfica y Estadística DICE - SDP	Permanente	X	



El Dr. Diego Fernando Carrero Barón, Jefe del Observatorio Técnico Catastral, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. – UAECD, indica que se da viabilidad al plan parcial, no obstante, es importante tener en cuenta que hay unas sobre posiciones que no hacen inviable el proyecto pero que si se deben tener en cuenta. Esta observación aplica para los dos planes parciales; Tibabita y El Edén El descanso.

El arquitecto Waldo Ortiz plantea a los integrantes del comité la posibilidad de que la Profesional Astrid Garzón de la Dirección del Taller del Espacio Público, se pronuncie respecto de la viabilidad del Plan Parcial Tibabita, en este sentido, ninguno de los integrantes presenta objeción, por lo tanto, la Arquitecta Astrid Garzón emite el voto favorable a la viabilidad del plan parcial, quedando como compromiso que se debe remitir un pronunciamiento por escrito por parte de la Directora.

El arquitecto Waldo Ortiz plantea a los integrantes del comité la posibilidad de que la Dra. Isela Sarmiento Franco de la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. EAAB, se pronuncie respecto de la viabilidad del Plan Parcial Tibabita, en este sentido, ninguno de los integrantes presenta objeción, por lo tanto, la Dra. Isela Sarmiento emite su voto de viabilidad, adicionalmente indica que se enviara un oficio por parte del Gerente Corporativo del Servicio al Cliente manifestando que se da viabilidad a este plan parcial.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Teniendo en cuenta la votación, se concluye que el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pronuncia de forma favorable a la viabilidad del Plan Parcial el Tibabita.

7. CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
COLEGIOS - PP No. 8 LAGOS DE TORCA	Formulación	Suba	01/02/2022	33 días hábiles	
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	37 días hábiles	
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	30 días hábiles	

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	31 días hábiles	
Plan Parcial No.8 "Colegios"	Formulación	Suba	01/02/2022	33 días hábiles	
PP No. 6 LOS BUHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	26 días hábiles	
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	37 días hábiles	



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Corporación Autónoma Regional- CAR

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PP No. 16 TEQUENUZA	Formulación	Usaquén	16/12/2021	65 días hábiles	

Secretaría Distrital de Movilidad - SDM

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PP No. 6 LOS BUHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	26 días hábiles	
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	30 días hábiles	

EAAB

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	37 días hábiles	

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	31 días hábiles	
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	37 días hábiles	

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PP No. 16 TEQUENUZA	Formulación	Usaquén	16/12/2021	65 días hábiles	
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	31 días hábiles	
Plan Parcial No.8 "Colegios"	Formulación	Suba	02/02/2022	32 días hábiles	
PP No. 6 LOS BUHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	26 días hábiles	



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

VANTI

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial No.8 "Colegios"	Formulación	Suba	01/02/2022	33 días hábiles	
PP No. 6 LOS BUIHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	26 días hábiles	
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	37 días hábiles	

TRANSMILENIO

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	31 días hábiles	
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	37 días hábiles	
PP No. 6 LOS BUIHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	26 días hábiles	

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PP No. 16 TEQUENUZA	Formulación	Suba	11/03/2022	5 días hábiles	

Dirección de Planes Maestros y Complementario - DPMYC

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial No.8 "Colegios"	Formulación	Suba	01/02/2022	33 días hábiles	
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	01/02/2022	33 días hábiles	
PP No. 6 LOS BUIHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	26 días hábiles	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial No.8 "Colegios"	Formulación	Suba	01/02/2022	33 días hábiles	
PP No. 6 LOS BUHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	26 días hábiles	
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	37 días hábiles	

Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial No.8 "Colegios"	Formulación	Suba	03/02/2022	31 días hábiles	
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	31 días hábiles	

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PP No. 6 LOS BUHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	26 días hábiles	

Dirección de Información, Cartografía y Estadística - DICE

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PP No. 6 LOS BUHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	26 días hábiles	

8. TOMA DE DECISIONES

- **Viabilidad del Plan Parcial el Edén El Descanso:** Los Miembros del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pronuncian de forma favorable a la viabilidad del Plan Parcial el Edén El Descanso, siendo el siguiente el resultado de la votación:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial El Edén El Descanso

NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	ENTIDAD	ES VIABLE	
			SI	NO
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X	
Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Directora del Taller del Espacio Público		X	
María Victoria Villamil Pérez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X	
María Elvira Villareal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas			
Edgar Andres Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X	
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos			
Juana Marina Hofman Quintero	Directora de Ambiente y Ruralidad			
TOTAL				
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	X	
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo.	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X	
Juan Alfonso Díaz Gerente	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente (E)	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB	X	
Pilar del Rocío García	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.	X	
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	X	
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	X	
Diego Fernando Carrero Baron	Jefe del Observatorio Técnico Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. - UAECD	X	
TOTAL				



Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial El Edén El Descanso

NOMBRE INTEGRANTE	ENTIDAD	INVITADO	ES VIABLE	
			SI	NO
Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	ENEL	Permanente	X	
Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	Permanente	X	
Natalia Leuro Giraldo Grisel Gutiérrez Pedro Muñoz	Vanti	Permanente	X	
Alejandro Medrano Gamboa	Transmilenio S.A.	Permanente	X	
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Dirección de Información Cartográfica y Estadística DICE - SDP	Permanente	X	

- **Viabilidad del Plan Parcial Tibabita:** Los Miembros del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pronuncian de forma favorable a la viabilidad del Plan Parcial Tibabita, siendo el siguiente el resultado de la votación:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial Plan Parcial No. 12 Tibabita

NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	ENTIDAD	ES VIABLE	
			SI	NO
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X	
Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Directora del Taller del Espacio Público		X	
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X	
María Elvira Villareal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas		X	
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X	
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos			
Juana Marina Hofman Quintero	Directora de Ambiente y Ruralidad			
TOTAL				
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	X	
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo.	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X	
Juan Alfonso Díaz	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente (E)	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB	X	
Pilar del Rocío García	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.	X	
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	X	
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	X	
Diego Fernando Carrero Baron	Jefe del Observatorio Técnico Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. - UAEC	X	
TOTAL				



Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial Plan Parcial No. 12 Tibabita

NOMBRE INTEGRANTE	ENTIDAD	INVITADO	ES VIABLE	
			SI	NO
Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	ENEL	Permanente	X	
Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	Permanente	X	
Natalia Leuro Giraldo Grisel Gutiérrez Pedro Muñoz	Vanti	Permanente	X	
Alejandro Medrano Gamboa	Transmilenio S.A.	Permanente	X	
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Dirección de Información Cartográfica y Estadística DICE - SDP	Permanente	X	



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

9. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta la votación, se concluye que el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pronuncia de forma favorable a la viabilidad del Plan Parcial el Edén El Descanso.
- Teniendo en cuenta la votación, se concluye que el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pronuncia de forma favorable a la viabilidad del Plan Parcial Tibabita.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentan temas

APROBACIÓN DEL ACTA

El presente documento surtirá el proceso de revisión por parte de los integrantes establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo.

CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES.

Siendo las 12:24 P.M., se agradece a todos los miembros y delegados su asistencia y se da por terminada la sesión.

En constancia firma:



WALDO YECID ORTIZ ROMERO

Director de Planes Parciales

Secretario Técnico - Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo

Secretaría Distrital de Planeación

Anexos: Presentación seguimiento a la gestión de los trámites de planes parciales (9 folio).
 Citaciones al Comité Técnico de Planes Parciales (13 folio).
 Mensaje de correo electrónico (2 folio).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111